



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Periodo Extraordinario de Sesiones
Corte Interamericana de
Derechos Humanos

La SCJN
y la Corte IDH
hermanan esfuerzos
y voluntades en un
mismo propósito;
impulsan una mejor
implementación de la
justicia

Presenta Suprema Corte Protocolo para
Juzgar con Perspectiva de Género

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Agosto 2013

Carlos Avilés Allende
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



6. IX Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica

Foto: Gustavo Ojeda

SCJN y Corte IDH obligadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos	2	Cambia Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJJ	28
Los juzgadores, al nivel de las normas constitucionales de hoy	12	Juzgadores reciben capacitación en materia de telecomunicaciones	30
Del 11 al 15 de noviembre se llevará a cabo la Tercera Semana Nacional de protección Civil del PJJ	15	Atención integral a las adicciones con enfoque de género pide investigadora	32
Con la capacitación a juzgadores federales, el PJJ cumple con la sentencia emitida por la Corte IDH por el Caso Radilla	16	La capacidad de asombro	34
IV Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales	18	Primera Sala	36
Presenta SCJN Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género	24	Segunda Sala	37
		Publicaciones	38
		Género y Justicia	40
		Bibliotecas	42
		Gratitud y reconocimiento para Pensionados: Ministro Silva Meza	44

Editorial

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) hermanan esfuerzos y voluntades en un mismo propósito: Impulsar una mejor implementación de la justicia y cumplir a cabalidad y de manera irrestricta la protección de los derechos humanos.

El máximo tribunal constitucional de México y el tribunal de justicia interamericano desarrollan, en ese sentido, una coordinación estrecha y fortalecen sus relaciones para profundizar en el conocimiento del derecho y la difusión de la cultura jurídica en beneficio de una mejor impartición de justicia.

En ese contexto se inscribe el 48° Período Extraordinario de Sesiones de la Corte IDH, que se celebrará en nuestro país, en la ciudad de México, del ocho al 11 de octubre próximo y que, entre otras cosas, servirá para acercar a la sociedad interamericana el debate de sus resoluciones, ofrecer la posibilidad de presenciar sus juicios orales y abonar en la construcción de los derechos humanos.

La presencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en México constituye un reconocimiento al pueblo e instituciones mexicanas por su destacada labor de hacer avanzar el diálogo entre las

jurisprudencias nacional e internacional dentro del objetivo común de la protección plena de los derechos humanos.

Durante esta sesión extraordinaria de la Corte IDH, como en el resto de las que se llevan a cabo fuera de Costa Rica, país sede de este tribunal de justicia internacional, los asistentes podrán presenciar audiencias en donde las víctimas, los testigos y los representantes del Estado involucrado, desahogan de forma oral el procedimiento contencioso destinado a la protección de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana.

Podrán además asistir a mesas redondas donde los jueces, junto con reconocidos expertos, explican la manera en que la Corte IDH participa en la construcción continental de los derechos humanos.

Es por todo lo anterior que resulta de gran relevancia la aceptación del tribunal de justicia interamericano a la invitación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a sesionar en nuestro país porque, con ello, se confirma la solidez del diálogo jurisprudencial que ya se ha establecido entre las instituciones, en la nueva época del Tribunal Constitucional mexicano. 🖐



Foto: Gustavo Ojeda

SCJN y Corte IDH obligadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos

ISABEL SALMERÓN



La Suprema Corte de Justicia de la Nación mantiene con la Corte Interamericana de Derechos Humanos una relación de apoyo y cooperación, en aras de una mejor implementación de justicia y la protección irrestricta y cabal de los derechos humanos, pues ambas asumen su responsabilidad en la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos.

Así lo señaló el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al anunciar la realización del Cuadragésimo Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que, por segunda ocasión, se llevará a cabo en México del 8 al 11 de octubre próximo.

Durante el anuncio conjunto con el Presidente de la Corte IDH, Diego García Sayán, el Ministro Presidente destacó que ambas instituciones jurídicas han estado en ese diálogo para buscar conjuntamente mejores herramientas que propicien la óptima

administración de justicia en las temáticas que le son comunes, incluso han practicado ya ejercicios en el área tecnológica para contar con opciones innovadoras.

Ante decenas de representantes de medios de comunicación, reunidos en el Salón de Plenos de la sede Alterna del Alto Tribunal, el Ministro Juan Silva Meza enfatizó que los tribunales están coordinando esfuerzos de manera cotidiana para fortalecer sus relaciones y profundizar en el conocimiento del derecho y la difusión de la cultura jurídica en beneficio de una mejor impartición de justicia.

Indicó que la nueva época jurisprudencial del Alto Tribunal mexicano coincide con una nueva época de sus relaciones con la Corte IDH, a partir del caso Radilla que representó una renovación del sistema de impartición de justicia del país, desde luego, caminando con las reformas constitucionales trascendentales en materia de derechos humanos, amparo, e incluso, penal, que significa una renovación del sistema de impartición de justicia en el país.

“Caso Tide Méndez y otros contra República Dominicana”

El 12 de julio de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso *Tide Méndez y otros contra República Dominicana*.

El caso se relaciona con la detención arbitraria y expulsión sumaria del territorio de República Dominicana de 27 personas nacionales y extranjeras, documentados e indocumentados, quienes tenían su residencia permanente y un vínculo estrecho de relaciones laborales y familiares con República Dominicana, siendo elementos determinantes para su selección sus características fenotípicas y el color de la piel, constituyéndose así en un acto de discriminación.

La Comisión concluyó que presuntamente existía una serie de impedimentos para que los migrantes haitianos regularizarán su situación legal en el país y para que pudieran nacionalizar a sus hijos e hijas nacidos en territorio dominicano, lo que constituye una privación arbitraria de la nacionalidad, que promueve la detención y posible deportación de nacionales, colocando a las víctimas en una situación de extremo riesgo y vulnerabilidad.

En cuanto a la situación de los niños y niñas víctimas del caso, la Comisión dijo que era posible advertir una secuencia de hechos que inician con la negativa a otorgar la nacionalidad y acceder a servicios básicos de salud y educación, la posibilidad de ser detenidos y expulsados arbitrariamente del país del que son nacionales, sin tener en cuenta sus necesidades por su condición de niños, afectando sus proyectos de vida personal y familiar y la imposibilidad de acceder a recursos jurídicos para la protección de sus derechos.

En este contexto apuntó que “todos los jueces mexicanos, en acatamiento de las obligaciones que nos comprometen en el sistema interamericano, habremos de hacer valer con mayor eficacia los derechos humanos de todas las personas en el ámbito de nuestras respectivas competencias”.

Recordó que el caso Radilla constituyó en los hechos, una medida de cumplimiento de una de las obligaciones señaladas por la Corte IDH al Estado mexicano y de ella se derivaron criterios fundamentales para el futuro de la impartición de justicia en el país.

Así, con el objetivo de acercar a la sociedad interamericana al debate de sus resoluciones, y aprovechando la oralidad de sus juicios a los que el sistema judicial mexicano se acerca, la SCJN invitó a la Corte IDH a celebrar su Cuadragésimo Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones en la ciudad de México.

A las audiencias asistirán los operadores de la justicia nacional, federal y local, a fin de apoyar en la construcción de una mejor cultura, en particular de los derechos humanos; y constituirá una experiencia gratificante al poder aprender y retroalimentarse de la labor de los jueces de la Corte Interamericana que sesionarán en esta ocasión.

Tras agradecer el apoyo del Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade, para la celebración del

Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte IDH, hizo hincapié en que su presencia en México es de suma importancia, en virtud de que para este Tribunal Constitucional se viene a confirmar la solidez del diálogo jurisprudencial que existe entre ambas instituciones.

Por su parte, el Presidente de la Corte IDH, Diego García Sayán, destacó el interés que ha despertado en la Corte Interamericana el extraordinario trabajo que desarrollan sociedad e instituciones mexicanas, en especial la SCJN, para avanzar en este diálogo entre la jurisprudencia nacional y los derechos humanos.

Indicó que este tribunal, creado por los Estados de América, para la protección de los derechos humanos, por segunda vez, sesionará en México, siendo la primera en 2008.

Los trabajos iniciarán con el análisis del caso contencioso denominado *Tide y otros*, relativo a la presunta violación de los derechos humanos de 27 personas que fueron expulsadas del territorio dominicano hacia Haití.

La segunda parte de las audiencias públicas se centrarán en la opinión consultiva presentada por algunos países sudamericanos, para que la Corte se pronuncie sobre los estándares jurídicos que deben regir a nivel interamericano en materia de derechos de la



Periodo Extraordinario de Sesiones
Corte Interamericana de Derechos Humanos



niñez migrante, que es un tema que tiene enorme repercusión en los pueblos de América, particularmente, de América Latina.

El último día de audiencias públicas, la Corte IDH y la SCJN realizarán un seminario académico internacional, al cual podrán asistir libremente las personas que estén interesadas.

Explicó que en las audiencias públicas de la Corte IDH se analizarán, como lo hace en su sede, casos específicos de manera que el público presente pueda observar la forma en la que se presentan los exámenes de los testigos, de los peritos, los alegatos de las partes y las deliberaciones en esa fase del trámite oral.

Recordó que la Corte Interamericana toma los casos, a petición de parte, cuando se agota la jurisdicción interna, por lo que no reemplaza, sino complementa a los tribunales nacionales. A esta Corte IDH han llegado casos de todos los países que han reconocido su competencia, siendo México uno de ellos. Ha conocido y resuelto seis casos de nuestra nación y tiene por resolver el de “García Cruz y Sánchez Silvestre”. 🖐

Opinión Consultiva presentada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay sobre los derechos de la niñez migrante

La Corte IDH escuchará en audiencia pública los argumentos orales sobre la solicitud de opinión consultiva presentada por los Estados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, las observaciones de algunos de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos y de la CIDH, así como de determinados organismos internacionales y estatales, asociaciones internacionales y nacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que presentaron observaciones escritas en relación con dicha solicitud.

De acuerdo con el artículo 64 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados miembros de la OEA podrán consultar a la Corte IDH acerca de la interpretación de dichos instrumentos o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en el continente.

La finalidad de la labor interpretativa que realiza la Corte en ejercicio de su función consultiva, es no solo desentrañar el sentido, propósito y razón de las normas internacionales sobre derechos humanos, sino también coadyuvar al cumplimiento cabal y efectivo de las obligaciones internacionales de los estados americanos en la materia.

IX Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica

ISABEL SALMERÓN Y ANA LUCÍA MURGUÍA

Ante representantes de países de Iberoamérica, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), inauguró el *IX Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica*, que en esta ocasión centró sus deliberaciones en los “*Tributos con fines no fiscales y control jurisdiccional*” de la región.

Durante su intervención, el Ministro de la Suprema Corte se refirió a la reforma constitucional al Artículo Primero, que cambió el enfoque de la protección de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna, así como a la entrada en vigor de la nueva Ley de Amparo; hechos que han pro-

piciado que el constitucionalismo mexicano esté viviendo un cambio de paradigma trascendental.

En este contexto, hizo hincapié en que la finalidad de un sistema fiscal es recaudar para sostener el gasto público, y señaló que “el concepto de fines no fiscales o fines extra fiscales, se refiere a medidas que se introducen dentro del sistema fiscal sin el ánimo de obtener ingresos para satisfacer el presupuesto, pues lo que se persigue es un objetivo social, de salud pública, ambiental o de tipo económico distinto al recaudatorio”.

Expuso la forma en como la Suprema Corte aborda la materia y los parámetros de análisis desarrollados para establecer un con-

trol constitucional del llamado “fin extra fiscal”.

“En lo general, la Suprema Corte ha establecido que, en ciertos casos, es justificado que se quebrante el fin recaudatorio del Estado, aceptando la introducción de fines de política social o económica”.

La preocupación por el medio ambiente y el desarrollo sustentable, es un ejemplo sobre cómo el sistema fiscal es considerado, en ocasiones como un vehículo oportuno para la implementación de política pública no fiscal.

Durante el acto inaugural, estuvieron presentes el Ministro de este Alto Tribunal, Alberto Pérez Dayán; Julio César Chalar,





Foto: Gustavo Ojeda

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental de Uruguay; Juan Ignacio Moreno Fernández, representante del Tribunal Constitucional del gobierno de España; Gabriel Casado Ollero, representante de la Universidad Complutense de Madrid; y Rubén Oscar Asorey, representante de la República de Argentina.

Configuración y constitucionalidad

Durante la primera mesa, el Ministro Alberto Pérez Dayán abordó el tema de los tributos no fiscales desde la perspectiva constitucional.

Cuestionó el tratamiento que

la Constitución mexicana da al fenómeno de la recaudación, y se preguntó si es posible sostener la posibilidad de que un tributo no fiscal pueda empatar con nuestra Carta Magna

Hoy la Constitución no establece un mecanismo certero que justifique la existencia de lo que denominamos un tributo no fiscal, pues todo tributo tiene como etiqueta el financiamiento del Estado, señaló.

En este contexto, afirmó que se debe avanzar hacia la ubicación de las figuras necesarias y las cuotas compensatorias, que nos permitan encontrar mecanismos de solución a todo este tipo de problemas, sin tener que recurrir al mecanismo de la exención.

En su oportunidad, Gabriel Casado Ollero, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid señaló que, desde la perspectiva doctrinal y académica, los esfuerzos se han dirigido primordialmente a la fundamentación del fenómeno extra fiscal.

Tras exponer diversas evidencias, señaló que el tributo puramente fiscal no existe, por la simple razón de que es un instrumento político y la imposición es una forma de la política fiscal, así como el tributo extra fiscal.

Al respecto, sugirió determinar la forma que pueden adquirir los tributos con fines no fiscales en los ordenamientos constitucionales.



Foto: Gustavo Ojeda

Por su parte, Rubén Oscar Aso-rey, representante de la República de Argentina, reflexionó sobre la necesidad y conveniencia de mantener la pureza del concepto de tributo y enfatizó que la potestad tributaria, debe estar encaminada a lograr los fines del programa constitucional.

Beneficios e incentivos fiscales

Durante la segunda mesa, Jesús Rojas Ibáñez, coordinador de la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, recordó que gran parte de los asuntos en donde se han fijado criterios de configuración de constitucionalidad, tienen que ver con temas fiscales.

Dio varios ejemplos de ciertas deducciones y sus fines, mencionó que como consecuencia del cambio de época que estamos viviendo, el análisis adquiere un nuevo acento, basado en la perspectiva de los derechos humanos.

Señaló que la política tributaria se debe entender como una política pública y destacó el reto de justificar los beneficios fiscales

que se pueden reducir en fines extra fiscales.

Leopoldo Gonzalo González, catedrático de Hacienda Pública de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, disertó sobre qué son los beneficios e incentivos tributarios, y lo que la regulación española hace al respecto.

Planteó que el objetivo de la política fiscal es lograr una estabilidad económica, lo que conlleva a una mejor distribución y una redistribución de la riqueza que mejore la economía.

Respecto del marco constitucional español, se refirió a la eficiencia en función de los gastos públicos, y cómo recoge una sentencia del Tribunal Constitucional español los fines constitucionales tributarios, sus características, y la jurisprudencia que se ha emitido al respecto en la que se reconoce la función extra fiscal del tributo.

La Tributación por el aprovechamiento del agua

La tercera mesa inició con la participación del Ministro Sergio A.

Valls Hernández, quien se refirió a los derechos por el aprovechamiento del agua a la luz de los principios de proporcionalidad y equidad tributarios.

Recordó que el planeta está cubierto, en sus dos terceras partes de agua, sin embargo, el 97 por ciento del vital líquido es salado y sólo el tres por ciento dulce y, de esa cantidad para el consumo humano solamente está disponible el uno por ciento.

Destacó que el manejo sustentable del recurso hídrico en nuestro país es esencial para su desarrollo, por lo cual las políticas públicas del Estado deben orientarse a la conservación y cuidado del agua.

Por ello, los instrumentos fiscales tales como los derechos por aprovechamiento de bienes públicos, constituyen mecanismos clave para incidir en el mejoramiento del agua, particularmente para lograr un sistema autosustentable financiado principalmente por los usuarios que cuenten con la capacidad económica para ello.

Para fijar el monto de ese dere-



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IX Seminario DERECHO CONSTITUCIONAL Tributario en Iberoamérica



IX Seminario
DERECHO CON
Tributario en Ibero

IX Seminario
DERECHO CONSTITUCIONAL
Tributario en Iberoamérica



Foto: Gustavo Ojeda

cho se pondera que se trata de un líquido vital para el ser humano y que es un recurso cuya disponibilidad se encuentra limitado.

Es así, que los instrumentos fiscales con los que cuenta el legislador son una herramienta que además de incorporar los costos de obtención del agua y de reposición de las fuentes acuíferas deben incorporar variables extra fiscales que incidan en la toma de decisiones de los contribuyentes, a fin de impulsar un cambio de patrones de comportamiento como la contaminación y el uso desmedido del vital líquido.

Por su parte, Ismael Jiménez Compaired, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Zaragoza, brindó

un panorama general del sistema de administración y gestión del agua en España.

En el ámbito tributario hizo una comparación implícita entre el sistema mexicano y español, precisando que el uso del agua en sí mismo no se cobra, sino los costos en que incurre el Estado para lograr la prestación de dicho servicio.

A su vez, Juan Cristóbal Carmona Borjas, profesor de la Universidad Católica Andrés Bello, en Venezuela, dijo que en su país existe un programa constitucional de tutela al ambiente y dejó sentadas las bases para entrar a un debate sobre la trascendencia del concepto constitucional de tributo y la posibilidad de introducir los fines extra fiscales.



Foto: Paulette González Muñoz

Tributación medioambiental

En su oportunidad, Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, habló sobre diversos elementos que conforman la tutela tributaria desde la óptica del marco constitucional mexicano, a efecto de responder la interrogante sobre si el Estado puede configurar la estructura de un tributo buscando fomentar una conducta favorable a la conservación del ambiente.

Señaló que existen caminos para lograr que en nuestro país contemos con más tributos ambientales con sustento constitucional válido y propuso un cambio de paradigma para interpretar el artículo 31 constitucional, respecto al sentido que se le debe dar al gasto público.

Detalló que a partir de la armonización de diversos artículos de la Carta Magna, existe fundamento constitucional para crear, lo que él denomina, una nueva categoría de contribuciones en materia ambiental.

Por su parte, Joaquín Huelin Martínez de Velasco, magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo del Reino de España, abordó los tributos verdes y la problemática que representan entre el sistema jurídico español y el sistema jurídico de la Unión Europea.

Dado que el riesgo ambiental es global, tal vez la fiscalidad verde deba trascender de las organizaciones regionales internacionales y debatirse, establecerse y regularse en Foros herederos de las preocupaciones de encuentros anteriores como los de Kioto y Río.

Fernando Facury Scaff, profesor de Derecho Financiero de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, expuso algunos principios que regulan el derecho ambiental y otros propios del derecho tributario, correlacionados al tema de la tributación ambiental en su país.

Señaló que en Brasil no existe el tributo ambiental, posiblemente por la alta carga tributaria que llega al 35% del Producto Interno

Bruto, así como por la complejidad del sistema tributario brasileño.

Los tributos con fines no fiscales

La Ministra Margarita Luna Ramos expuso que la base impositiva se encuentra plasmada en la Constitución y establece que todos los mexicanos estamos obligados a contribuir a los gastos públicos de la federación, los estados y municipios donde residamos de manera proporcional y equitativa.

A partir de este principio, ofreció un panorama histórico de los fines extra fiscales en la jurisprudencia de la SCJN y alertó sobre la importancia de manejarlos con cuidado para que no se caiga en malas prácticas que justifiquen un trato desigual.

Explicó que cuando el fin extra fiscal no alcanza a justificar el trato diferenciado se viola el principio de equidad y se presenta el amparo, en el que se toma en cuenta todo lo que está en juego



Foto: Paulette González Muñoz

y si se comprueba esa desigualdad se declara la inconstitucionalidad de ese trato desigual.

Aclaró que ello no provoca que se destruya la obligación tributaria sino única y exclusivamente se realice la corrección de la misma en la medida en que está viciada.

En su participación, César Rodrigo Landa Arroyo, Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Perú, dio un amplio panorama del sistema peruano en el que está presente el principio de solidaridad que se plasma desde la Constitución para justificar, el fin recaudatorio del tributo y el uso de algunas medidas extra fiscales, así como sus límites.

El control judicial de los actos de aplicación

Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, abrió la última mesa del Seminario con una introducción sobre la clasificación de los

tributos atendiendo a sus fines.

Explicó la importancia de los medios de defensa con los que cuenta el contribuyente; dio un panorama sobre los antecedentes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de sus competencias, y recordó que tiene una capacidad muy fortalecida en materia de control de constitucionalidad que abarca no sólo violaciones directas a la Constitución, sino también a tratados internacionales suscritos por México.

Por su parte, Julio César Chalar, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, al referirse a la situación de su país dijo que el impuesto extra fiscal no es simplemente recaudatorio sino que detrás de él está su contribución a la distribución de la riqueza.

Gabriel Casado Ollero, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid, estuvo a cargo de la relatoría del Seminario que fue clausurado por Rafael Coello Cetina. 🖐️

Los juzgadores, al nivel de las normas constitucionales de hoy

ISABEL SALMERÓN

Los juzgadores “no podemos estar en la construcción de los criterios del futuro con los dogmas y paradigmas del pasado, debemos estar al nivel de las normas constitucionales de hoy” y los jueces de la Décima Época, los juzgadores de la justicia nacional se está involucrando en estos temas con seriedad.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), e indicó que para que los juzgadores entiendan a cabalidad y se compenentren en las reformas constitucionales de 2011, se necesitan herramientas que propicien el diálogo entre ellos, que confronten ideas y fortalezcan sus conocimientos en la materia.

En este cometido, la obra *El Control de Constitucionalidad y las Cortes Nacionales. Perspectiva de los jueces mexicanos*, que coordina la jueza de Distrito, Paula María García Villegas Sánchez Cordero, abona al debate al brindar en 25 trabajos de 27 autores una multiplicidad de perspectivas. Pluralismo que Ministros, magistrados, jueces y secretarios de Estudio y Cuenta desbordan en sus artículos en los que fijan su posición, pero también externan sus dudas.

Destacó que son los juzgadores, los que en cada sentencia buscan comprender y aplicar de manera integral lo que mandatan las reformas constitucionales de 2011, pero necesitan homogeneizar conceptos, entablar un diálogo, de ahí la importancia de esta obra

que analiza las modificaciones a partir de la perspectiva de los jueces mexicanos.

Pero falta un mayor debate, más fuerte y consistente, “un diálogo entre jueces para evitar una guerra entre jurisdicciones y esto tiene que ser, con toda la velocidad requerida, en tanto que implica la justicia nacional”, afirmó el Ministro Presidente, quien fungió como moderador en la presentación del referido libro.

Subrayó la importancia de que en este libro se aborden el activismo judicial y los riesgos de la interpretación, entre otros, y pidió prudencia a los juzgadores ante los grandes riesgos que rodean a la reforma constitucional, cuyo éxito o fracaso depende de tres factores: una contrarreforma



Foto: Paulette González Muñoz

constitucional expresa; el desbordamiento en la interpretación sin más, y el activismo judicial.

Ante Ministros, ex Ministros, magistrados, juristas y juzgadores federales reunidos en el auditorio de la Sede Alterna de la Suprema Corte, hizo hincapié en que los riesgos ya se actualizaron, por lo que les solicitó estar en punto de equilibrio, de prudencia, de ponderación, como la Constitución lo mandata.

Al comentar la obra, la Ministra Olga María Sánchez Cordero -quien también participó con una ponencia- señaló que ésta representa un Atlas de la tutela de los derechos humanos por los órganos jurisdiccionales del país y sus actores jurídicos, invitando a los lectores a explorar diversas regiones de esta

nueva institución del derecho.

Destacó el acierto de elaborar el libro bajo una metodología que parte de las generalidades del control de convencionalidad y sus implicaciones, para tratar en segundo lugar, la aplicación del principio pro persona y finalmente, el control de convencionalidad aplicado en casos específicos como los derechos de las mujeres, los adultos mayores, el debido proceso penal, la libertad del trabajo o el derecho fundamental al agua, entre otros.

Ante la globalización de valores y principios jurídicos inherentes a la persona, apuntó, las profundas transformaciones que tuvo el sistema jurídico en 2011 dio lugar a dos posiciones entre la comunidad jurídica: por un lado,

un sector que asume una postura soberanista y, por otro, quienes se adhieren a una internacionalista.

Los primeros, dan un carácter privilegiado a la Constitución, y en un segundo plano a los tratados internacionales, preservando un sistema escalonado de la jerarquía normativa y de la supremacía de la Carta Magna.

Los segundos, califican al principio pro persona como la piedra angular del sistema judicial, privilegiando lo más favorable para efecto de la mayor protección de los derechos humanos, en aras de una decisión más justa, antes que a una jerarquía normativa, aspirando a una justicia material y no a una formal.

En este contexto, la obra es un referente obligado, pues muestra



Foto: Paulette González Muñoz

el pluralismo de percepciones e incluso predicciones del rumbo al que lleva el actual paradigma de los derechos humanos, así como de casos emblemáticos que sustentan sus posturas, aportando a la comunidad jurídica un auténtico canon del control de los derechos humanos, a través de la constitucionalidad y convencionalidad.

Por su parte, el magistrado Fernando Rangel Ramírez, en representación de los juzgadores que integran la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, Asociación Civil, Tercera Región, –que coordinan la obra–, informó que en ésta participaron 27 autores con 25 ponencias, entre los que se encuentran las Ministras Olga Sánchez Cordero y Margarita Luna Ramos, así como el Ministro José Ramón Cosío Díaz y el ex Ministro Salvador Aguirre Anguiano.

Indicó que la finalidad de la introducción al principio de control de convencionalidad es que los juzgadores ejerzan una protección

amplia y cabal sobre los derechos fundamentales de todos los gobernados, labor que deberá ejercerse con valentía y prudencia pues no se debe perder de vista que en un juicio no sólo son válidos los derechos fundamentales de una de las partes, sino de ambas.

Sin embargo, en el ejercicio prudente de estas nuevas herramientas, los jueces no pueden quedarse entrapados en viejos formulismos técnico legales que sólo se traducen en obstáculos injustificados para que los gobernados tengan un adecuado y sencillo acceso a la justicia. Será el justo equilibrio que se logre lo que represente el éxito de esta nueva tarea.

En su oportunidad, el magistrado Francisco Javier Sandoval López, destacó el diálogo franco entre juzgadores federales “a propósito de este gran debate en el que hemos entrado con motivo de las reformas constitucionales de 2011”.

Lo interesante de esta obra, dijo, es que tiene la visión de los dos extremos del espectro de la discusión pasando por los tamices interme-

dios, por lo que en sus páginas el lector encontrará serios cuestionamientos a grandes dudas que se han presentado con motivo de la implementación de la reforma.

Otra de las aportaciones de los autores, es su coincidencia en la importancia de esta reforma en derechos humanos, sobre la necesidad de construir un Estado democrático que respete los derechos fundamentales de las personas; y externan su preocupación sobre cómo la entiende cada uno, hasta dónde pueden llegar en la implementación y en la aplicación de todos estos criterios.

En suma, apuntó, vienen a dar una idea más clara del debate que hay dentro del Poder Judicial de la Federación sobre estos temas y sin pretender establece conclusiones definitivas ni verdades absolutas, se permiten dialogar entre pares, expresar sus puntos de vista, ya no sujetos a la dureza de la estructura de jerarquía en que se encuentre cada uno, sino en total y absoluto respeto al derecho fundamental de libertad de expresión. 🖐

Del 11 al 15 de noviembre se llevará a cabo la Tercera Semana Nacional de protección Civil del PJJ



Con el objetivo de fortalecer la cultura de la protección civil que permita a los servidores públicos adoptar prácticas preventivas y de autoprotección para mitigar o disminuir los efectos nocivos que puedan causar siniestros de carácter natural o humanos, se llevará a cabo la Tercera Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación, del 11 al 15 de noviembre.

A lo largo de esa semana participarán alrededor de 17 dependencias relacionadas con la protección civil, destacándose la presencia de expositores de orden internacional, como la Agencia Federal para la Gestión de Emergencias (FEMA), la Escuela Nacional de Protección Civil de España y la Asociación Internacional Protección Civil sin Fronteras, de la Unión Europea.

En este esfuerzo conjunto que realizan la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para fortalecer la cultura de la protección civil de sus trabajadores, sus familias e hijos, así como de los visitantes que concurren a sus instalaciones, se llevará a cabo una exposición fotográfica, conferencias magistrales, exhibiciones y prácticas en materia de protección civil.

En esta ocasión, se impartirán conocimientos prácticos, a fin de que los participantes interactúen activamente en las distintas prácticas y talleres de primeros auxilios y conocimiento en el manejo de equipos de extinción de incendios.

Con ello se pretende que las personas que asistan obtengan, desde diversas aristas, las técnicas para enfrentar riesgos de carácter natural, humanos, geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico o socio-organizativo a las que se encuentra expuesta la sociedad y que exige que en lo individual y en lo colectivo se adopten prácticas preventivas y de autoprotección.

Para que los servidores públicos del Poder Judicial del país tengan oportunidad de participar en esta Semana Nacional de Protección Civil, se ha dispuesto:

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación: la realización de eventos en algunas sedes del Distrito Federal, así como la transmisión de lo más relevante de la Semana Nacional a través de las Casas de la Cultura Jurídica, en la modalidad de videoconferencias.

En el Consejo de la Judicatura Federal: la ejecución de algunos eventos en sedes del Distrito Federal, Mexicali, Puerto Vallarta y Huatulco.

En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: la presentación de conferencias en materia de protección civil en la Sala Superior con transmisión a sus cinco Salas Regionales en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, distrito Federal y Toluca.

En los centros de Desarrollo y Estancias Infantiles, a manera de juego, enseñaran a los niños y a las niñas técnicas de respuesta ante incendios y sismos, los iniciarán en los primeros auxilios y le ofrecerán una exhibición del trabajo canino. 🐾



Foto: Eliseo Espinosa

Con la capacitación a juzgadores federales, el PJF cumple con la sentencia emitida por la Corte IDH por el Caso Radilla

HERIBERTO OCHOA TIRADO

Con la conferencia magistral *Tendencias Contemporáneas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, que impartió Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez de ese Tribunal internacional, concluyeron las *Jornadas Itinerantes: El impacto de las reformas constitucionales de amparo y de derechos humanos en la labor jurisdiccional*, en las que se capa-

citó a magistrados de Circuito y jueces de Distrito del país.

Las jornadas itinerantes comenzaron en septiembre de 2011 y formaron parte de la *Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* del 14 de mayo pasado, en relación al Caso Radilla Pacheco contra el Estado mexicano.

De esa forma, el Poder Judicial de la Federación (PJF) cumplió con el punto 12 de las disposiciones, en las que la Corte IDH estableció que “el Estado deberá implementar, en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, programas o cursos permanentes relativos al análisis de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos

Humanos en relación con los límites de la jurisdicción penal militar, así como un programa de formación sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas, en los términos de los párrafos 345 a 348 de la presente Sentencia”.

Ferrer Mac-Gregor Poisot comentó que “con esta resolución de sentencia, se dio por cumplido ese aspecto. Es el punto de inicio, yo creo que eso hay que tomarlo en cuenta y así lo consideró también en alguna de las partes interpretativas la propia Corte Interamericana. Así que me siento muy orgulloso, como mexicano, de que se esté tomando en cuenta a México como ejemplo para el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana”.

Añadió que con esta capacitación para los juzgadores federales, así como la jurisprudencia que ha establecido el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mereció que el organismo internacional de justicia, le hiciera un reconocimiento al Máximo Tribunal mexicano.

Subrayó la importancia de los criterios emitidos por la Suprema Corte en el expediente Varios 912/2010, ya que se han constituido en un referente en todos los foros internacionales, pues se toma el ejemplo de México en el cambio normativo, constitucional y jurisprudencial que está dando.

En el contexto de la sentencia del 14 de mayo pasado de la Corte Interamericana y la reforma constitucional en derechos humanos del 10 de junio de 2011, que favorecen y brindan mayor protección

a las personas, se introdujo en el sistema mexicano de impartición de justicia la obligación de que los jueces lleven a cabo el control de convencionalidad *ex officio*.

Con base en ello y para consolidar que los juzgadores federales cuenten con las herramientas jurídicas del Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos, la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) convocaron a las *Jornadas Itinerantes*, cuyo eje vertebral fue el análisis del significado y la metodología para la aplicación del control difuso de convencionalidad.

El juez internacional exhortó a los juzgadores a no limitarse a lo que establece la resolución del caso Radilla, ya que pueden apoyarse en otros criterios jurídicos que ha emitido la Corte Interamericana, con la visión del principio *pro persona*.

Aclaró que las resoluciones de ese tribunal de América Latina, no son ni definitivas ni inamovibles. “Lo que trata de establecer la Corte Interamericana, son estándares internacionales mínimos en materia de derechos humanos”.

En su disertación, Ferrer Mac-Gregor Poisot se refirió a los temas: control de convencionalidad, más allá de Radilla: la cosa juzgada; hacia la justiciabilidad directa de los derechos económicos, sociales y culturales y la figura del defensor público interamericano y acceso a la justicia de las víctimas.

Hizo un breve recuento histórico de la Corte IDH, desde su fundación, explicó como se dictó la primera sentencia, cuando llegó el

primer caso contencioso, porque antes solo emitía opiniones consultivas y medidas provisionales.

La Corte IDH ha conocido más de 160 casos, registrándose el mayor número de resoluciones en sus inicios, porque las dividía en dos. La primera se denominaba “sentencia de excepciones preliminares” y la segunda “sentencia de fondo”. Actualmente es una sentencia de fondo por caso.

A la Organización de Estados Americanos (OEA) la conforman 35 países del continente, con la reintegración de Cuba en 2009 –aunque aún no participa activamente–, de los cuales sólo 25 naciones han aceptado la jurisdicción contenciosa.

Desde 2006 el control de convencionalidad es obligatorio en 13 países: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

El magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, Director General del Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial (IJF-EJ), dijo que la reforma constitucional al Artículo Primero representa un nuevo paradigma jurídico.

El reconocimiento expreso de que esos derechos humanos tienen características específicas que los hacen el nuevo paradigma judicial y del derecho, concluyó.

En la conferencia también participaron el magistrado Armando Maitret Hernández, de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia; y el magistrado Baruch Delgado Carbajal, de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia. 



Foto: Gustavo Ojeda

IV Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales

ANA LUCÍA MURGUÍA E ISABEL SALMERÓN

“**P**reservar la Documentación Judicial como valioso patrimonio, es una responsabilidad del presente, que nos permite vincular nuestro pasado con el futuro”, señaló el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Dayán.

Al inaugurar la *IV Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales*, señaló que el propósito es avanzar en la consolidación de la integración experta de los expedientes, documentos y métodos archivísticos judiciales, a través de la construcción de recomendaciones basadas en la investigación sustentada en la doctrina y en la legislación.

Sin embargo, advirtió, “en debido y pleno respeto

a la autonomía de los órganos impartidores de justicia de la República, siempre será potestativo, para todos los participantes, adoptar dichas propuestas”.

Estos trabajos, agregó, permitirán el seguimiento a los compromisos adquiridos en la tercera reunión, derivados del diagnóstico del año 2012, dando el impulso y conocimiento, a fin de encontrar mejores prácticas que consoliden y resguarden el patrimonio documental.

“Hago votos para que la modernización de los acervos judiciales, se realice con reglas claras que faciliten la localización pronta de los expedientes y documentos, generando con ello la confianza en el público usuario sobre el buen resguardo de los archivos judi-

ciales y su valiosa información”, afirmó el Ministro Alberto Pérez Dayán.

En su oportunidad, el magistrado Armando Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), señaló que estos encuentros tienen como principal objetivo hacer concurrir en retos y problemáticas transversales a las diversas Judicaturas de México.

Lo anterior, “a efecto de consensuar métodos uniformes de administración y resguardo de los acervos documentales, intercambiar información sobre los instrumentos de control, conservación y utilización de la información que se genera al interior de los órganos impartidores de justicia, y vincular esfuerzos para mejorar los procesos de gestión de los expedientes jurisdiccionales”.

Durante la ceremonia, estuvieron presentes los Ministros Luis María Aguilar Morales y José Ramón Cossío Díaz, así como Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Informe de seguimiento

Diana Castañeda Ponce, Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN, inició la reunión con el Informe sobre el Seguimiento del Diagnóstico a los Archivos Judiciales durante 2012.

Indicó que desde hace un año, se conjugó la experiencia y buenas prácticas de los diversos responsables de los archivos judiciales para integrar la primera versión de una guía de recomendaciones a la que todo órgano jurisdiccional podrá acceder.

Se dirigió a los encargados de los archivos judiciales y afirmó que dichas recomendaciones serán de utilidad para la organización, tratamiento, guarda, prevención de riesgos, conservación y consulta de los expedientes judiciales, dando uniformidad a la administración de los mismos, generando una política nacional que satisfaga los requerimientos de información que se plantean con base en la normativa sobre transparencia y rendición de cuentas.

En tanto, agregó, derivado del diagnóstico realizado, una de las áreas de oportunidad más importantes que ameritan atención prioritaria, corresponde al perfil del personal responsable de los archivos, dada la necesidad de contar dentro de la plantilla con servidores públicos capacitados en materia archivística, capaces de proponer planes y programas de trabajo que den

cauce y orden a la documentación bajo su resguardo.

Por su parte, Rubén Romero Santamaría, Director del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México, e integrante del primer grupo de trabajo de Seguimiento de Diagnóstico, explicó que a partir del cuestionario que se aplicó para conocer la estructura con que actualmente cuentan los archivos judiciales, se conformaron siete grupos de trabajo con igual número de ejes temáticos.

Dichos grupos, se integraron a fin de proponer alternativas de solución y líneas de acción para atender las áreas de oportunidad detectadas en el diagnóstico de los archivos judiciales.

A su vez, Guadalupe Lara Gutiérrez, Directora del Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, reconoció el trabajo de la SCJN para que nuestro país cuente con archivos judiciales que funcionen como un verdadero sistema de información.

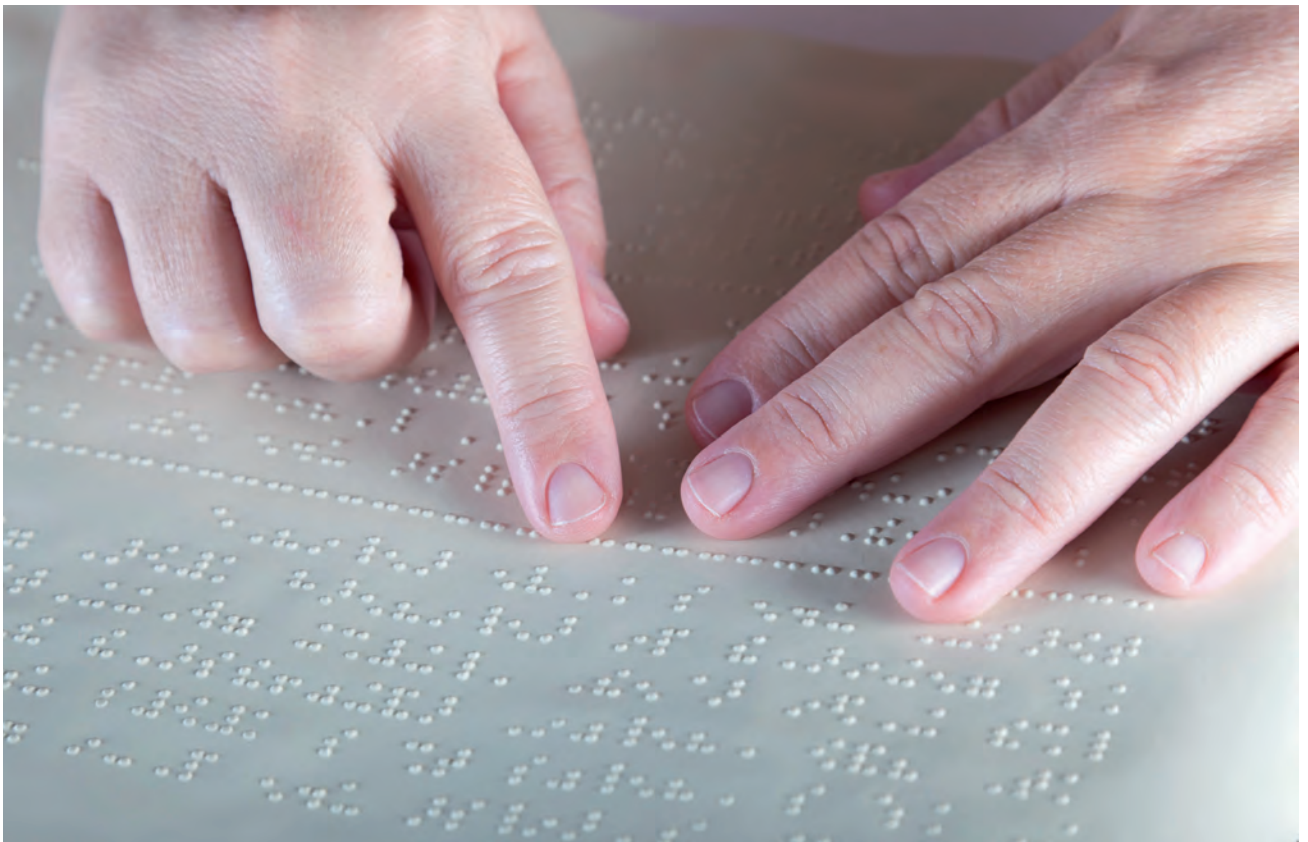
Durante la exposición, se puso de manifiesto que el trabajo realizado desde el Primer Encuentro Nacional de Archivos Judiciales, hoy se ve consolidado a través del micro sitio del Sistema Nacional de Archivos Judiciales mediante el cual se consultarán temas en la materia y fungirá como foro de comunicación entre servidores públicos, para intercambiar esfuerzos, información y puntos de vista a favor de la mejora continua de los archivos judiciales.

El primer Taller denominado *Factor Humano*, se conformó por representantes del Archivo y Biblioteca del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca; la SCJN; y del Archivo del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Expusieron la situación actual del personal que trabaja con los archivos judiciales, y destacaron como el mayor reto a superar la visión simplista de la función archivística; pues cualquier categoría de archivos, difícilmente puede ser eficaz y alcanzar sus objetivos, si no se cuenta con personal con una formación especializada.

A raíz del análisis, propusieron un programa de capacitación para el personal de todos los archivos judiciales, que funja como plataforma de conocimientos teóricos y prácticos y que garantice el desarrollo de una nueva cultura de formación en la materia.

Durante la conferencia *Opciones y propuestas de capacitación de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía*, José Mariano Orozco Tenorio, Director General de dicha Institución, detalló el



panorama general de la archivonomía en nuestro país y la oferta educativa en el área.

Señaló que la archivonomía en México no es nueva, sin embargo, ha crecido muy lentamente como disciplina y se conoce muy poco sobre ella, particularmente al interior de la República.

Mencionó a las instituciones de educación superior en nuestro país que ofrecen programas profesionales en archivonomía, y expuso los distintos planes de estudio con los que cuenta la Escuela que dirige.

Se refirió a la Licenciatura en Archivonomía y al Programa de Profesional Asociado en Archivonomía y explicó que la diferencia entre estos planes de estudio, reside en que el Licenciado, es capacitado para planear y dirigir los archivos; mientras que al Profesional se le dota de los conocimientos para resolver problemas técnicos y prácticos de los documentos.

El Taller 2, relativo a *Infraestructura Física*, características del inmueble y mobiliario de archivo, contó con la participación de representantes de la SCJN y de la Dirección de Control de Estadística del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Mencionaron las áreas de oportunidad detectadas

tras el diagnóstico del inmueble e hicieron algunas consideraciones generales para la ubicación e instalación del mismo, dirigidas a solventar las áreas de mejora y aprovechar las ventanas de oportunidad que se presentan en la infraestructura física de los Archivos Judiciales.

Con la conferencia *La Metodología de valoración documental: un nuevo escenario*, Ramón Alberch Figueras, Director de la Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos de la Universidad Autónoma de Barcelona, dio un amplio panorama de la problemática que enfrentan los archivos de cara a la era digital.

Dio a conocer las leyes que en su país existen en la materia, así como la metodología utilizada y la importancia del archivo judicial para conocer la historia de una nación en un contexto político, económico, social y cultural.

En cuanto a los avances tecnológicos, mencionó que éstos no siempre han sido benéficos para los archivos, pues con el cambio de papel bond a papel reciclado, éste último dada su corta vida hace impensable su utilización; en tanto que con la digitalización de los documentos, hay serias dudas ya que mientras que se



Fotos: Gustavo Ojeda

dice que no se ocupa espacio, en los hechos hay que consultar la capacidad de servidores y depurar la información a fin de contar con la capacidad requerida.

En el Taller 3 referente a *Acervo documental y procesos archivísticos* (Procesos técnicos), los representantes del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Tlaxcala, y del Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial de Guanajuato, compartieron sus experiencias.

El segundo día, inició con la conferencia *El Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: un valioso acervo para la reconstrucción de la historia del periodismo mexicano*, a cargo de Ana María Serna Rodríguez, Investigadora en el Área de Historia Social y Cultural del Instituto Mora.

Reconoció el trabajo de la Suprema Corte por procurar la conservación y la digitalización de expedientes, y aplaudió que a los historiadores se les abran las puertas para su lectura, ya que representa un salto olímpico hacia la democratización de México.

Para explicar su trabajo con los documentos del Archivo Histórico de la Suprema Corte, hizo referencia a diversos casos de periodistas, en donde los daños al honor, conforman la columna vertebral de prácticamente todos.

Al respecto, señaló que los expedientes del Archivo Histórico de la Suprema Corte profundizan, a detalle, en todas estas historias: qué se escribió, de quién se escribió y cómo se escribió. Y sobre todo, muestran los criterios con los cuales jueces, abogados y Ministros trataban de definir lo que constituía cualquier modalidad de estos insultos públicos.

“Los documentos que he rescatado son un diálogo entre periodistas y juristas. Son una historia del

poder judicial con la que se reconstruye la presencia o inexistencia de equilibrio entre los poderes, de los diversos actores dentro del poder judicial y de su relación con actores externos; por lo que sirven para reconstruir la historia de un grupo de personajes hasta hoy poco estudiados por los historiadores: los abogados defensores”, concluyó.

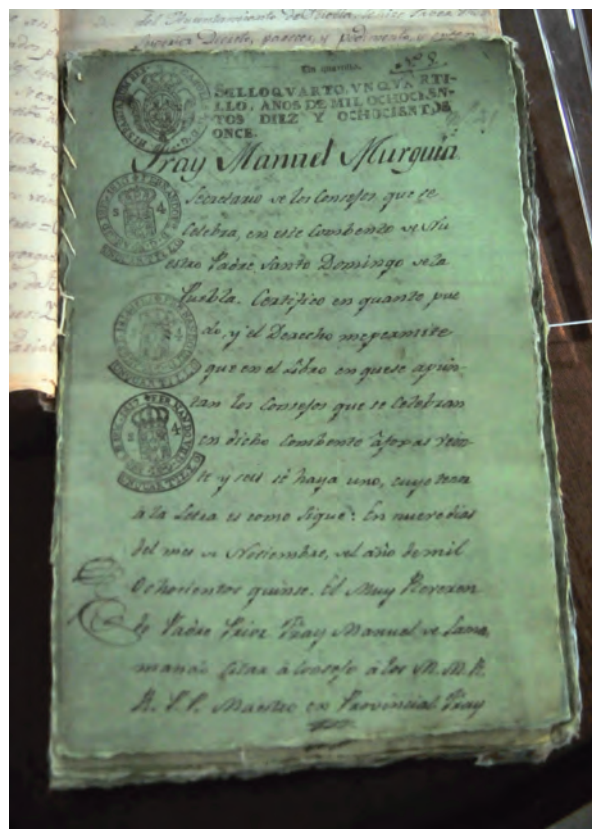
Conservación y Preservación Documental fue el tema que, durante el Taller 4, abordaron representantes de la SCJN y de los Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de los estados de Morelos y de Yucatán, respectivamente.

Presentaron el análisis del diagnóstico de la situación actual de los acervos judiciales en México, y las áreas de oportunidad detectadas, las propuestas de acciones a implementar, y las amenazas al entorno.

El Taller 5: *Infraestructura tecnológica* (herramientas aplicadas al trabajo archivístico) se conformó por representantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, la SCJN, y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí.

Explicaron que la Constitución en su Artículo 6°, Fracción V, establece que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de administración y de gestión.

Hicieron hincapié en que las leyes de las entidades federativas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental coinciden en potenciar el uso de los archivos en las acciones de la gestión y el acceso a la información pública y a la transparencia.



Fotos: Gustavo Ojeda

Realizaron un diagnóstico de cómo se encuentran los archivos, con miras hacia dónde se quiere llegar. El resultado fue que el 90 por ciento de los archivos cuenta con equipo de cómputo, sin embargo sólo el 69 por ciento tiene conexión a red; el 68 por ciento se circunscribe al Sistema Integral para la Gestión de Expedientes con el 76 por ciento de éstos digitalizados.

Ante este panorama, se pretende unificar el equipo de cómputo, el servicio de acceso a Red en al menos una computadora y al Sistema para la Gestión de Expedientes; Además de instalar una red local; abastecer de equipo y software para digitalizar expedientes; y de un Sistema para la Gestión de estos compatible con otra aplicación que permita su vinculación a sus registros catalográficos.

El objetivo final es que todos cuenten con un sistema completo y que se utilice de forma estandarizada en los Órganos que resguardan expedientes, así como vincular material digitalizado al sistema.

En el Taller 6: *Servicios que brindan los archivos judiciales*, conformado por representantes del Archivo del Tribunal Electoral del Distrito Federal; del Archivo General del Tribunal de los Contencioso Administra-

tivo de Guanajuato; y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Sinaloa, se expuso que de 51 archivos analizados, 48 cuentan con el sistema de préstamo y tres no lo tienen.

Del total de archivos, el 86 por ciento realiza el préstamo en sala, 4 a domicilio y 6 en ambas modalidades, en tanto que el resto no respondió. De los usuarios, el 29 por ciento es personal adscrito al órgano, 67 son internos y externos, el resto no contestó.

Ante este panorama se presentó como una opción la Guía que integra los documentos y procedimientos para el control del acervo tanto para usuarios internos como externos.

Al terminar la Reunión Ordinaria, Castañeda Ponce pidió a los asistentes sentirse orgullosos del trabajo que realizan, hizo un reconocimiento a todos los compañeros que compartieron su experiencia en los distintos grupos de trabajo y dio a conocer los acuerdos a los que se llegó.

Por su parte, el Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, Director General del Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial, clausuró la IV Reunión Ordinaria destacando que el desarrollo del factor humano se da a través de la capacitación. ➡

Acuerdos de la IV Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales

- Los integrantes de los grupos de trabajo se comprometen a dar seguimiento a las propuestas presentadas en la IV Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales, así como a plantear sugerencias que se puedan incorporar a los documentos preparados por los integrantes de dichos grupos que atendieron al diagnóstico realizado en 2012.
- Los integrantes del Sistema Nacional toman conocimiento de las propuestas presentadas y se comprometen a informar de estos resultados a los titulares de los órganos jurisdiccionales de su adscripción con el fin de que, si así lo consideran, con respeto a su autonomía sean aplicados o bien sean un referente para realizar la diaria labor archivística, la cual contribuirá a la homologación de los procedimientos y a generar una política en materia de archivística judicial.
- Los integrantes del Sistema Nacional se comprometen a someter a consideración de los titulares de cada uno de los órganos jurisdiccionales la posibilidad de que el personal que labora en los archivos judiciales participe en los programas de capacitación en materia archivística con la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, así como de los cursos que propone en materia de conservación documental por el grupo de trabajo número 5.

• Los integrantes del Sistema Nacional propondrán a los titulares de los órganos de su adscripción el uso de la aplicación informática que diseñó y estructuró el grupo de trabajo 6 para el control de expedientes que tienen bajo su resguardo.

• Los integrantes del Sistema Nacional se comprometen a mantener estrecha comunicación a través del micro sitio o por cualquier otro medio que se estime en cada caso, convencidos de que ello contribuirá a alcanzar mejoras en su diaria labor y que su participación activa en las acciones que impulsa el Sistema Nacional será efectiva de cara a su consolidación.

• Los integrantes del Sistema Nacional manifiestan su interés en que se dé continuidad a esta clase de encuentros y se comprometen a instrumentar y compartir los resultados que alcancen derivado de la aplicación de la guía básica de recomendaciones que se entregó en esta reunión ordinaria. Esto, conscientes de la importancia y trascendencia de su diaria labor en la organización, el resguardo, la conservación y consulta del acervo judicial que se les ha encomendado, el cual da cuenta de la vida jurídica del país y es puente importante para la investigación en diversas áreas del conocimiento.

• Esta labor manifiesta que la adecuada administración o cesión de los archivos judiciales redundará en beneficio de los propios órganos jurisdiccionales, así como del público en general con respeto a su derecho de acceso a la información pública gubernamental.



Foto: Gustavo Ojeda



Presenta SCJN Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género

ANA LUCÍA MURGUÍA

El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género responde al mandato constitucional y convencional dirigido a quienes impartimos justicia, de promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, afirmó el Ministro Juan Silva Meza. Durante la presentación del Protocolo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y

del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), señaló que la elaboración de este nuevo instrumento –que se suma a dos anteriores en materia de asuntos que involucran a niñas, niños y adolescentes, así como a personas, grupos y comunidades indígenas–, permitirá que los juzgadores sean verdaderos agentes de cambio en la vida de las personas y en el arreglo social.

En este contexto, señaló que su objetivo central es el de “contribuir a revertir la desigualdad y exclusión



Foto: Gustavo Ojeda

sistemática de los grupos históricamente en desventaja, funcionando como una herramienta más, de auxilio a la función jurisdiccional que ayude a contar con fallos que honren los distintos proyectos de vida de las personas, y contribuyan a la vigencia plena del derecho a la igualdad de protección de la ley y ante la ley”.

Se trata de un instrumento que pretende dar efectividad a los compromisos internacionales asumidos a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”.

Respecto de este Protocolo, el Ministro manifestó que permitirá a quienes tienen a su cargo la impartición de justicia, identificar y evaluar en los casos sometidos a su consideración los impactos diferenciados de

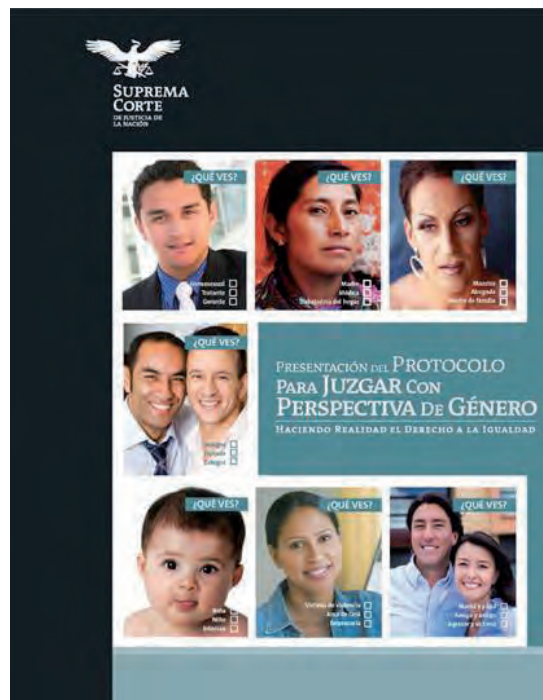
las normas; la aplicación e interpretación del derecho conforme a roles estereotipados sobre el comportamiento de hombres y mujeres; la distribución inequitativa de recursos y poder derivada de tales asignaciones sociales; la existencia o falta de legitimidad de los tratos diferenciados en las normas, las resoluciones y las sentencias.

Asimismo, propone mecanismos para detectar las circunstancias que perpetúan las violaciones a los derechos humanos de las personas, en virtud de su género u orientación sexual, y enfatiza la relevancia de tomar en cuenta el contexto social, económico y cultural al analizar un caso jurisdiccional.

Así pues, esta nueva herramienta demuestra el interés de la SCJN por impulsar la adopción de criterios jurisdiccionales basados en el derecho a la igualdad y se manifiesta como un legítimo producto de trabajo,



Foto: Gustavo Ojeda



conocimiento y experiencia acumulada por la institución, en particular en materia de igualdad de género.

Por su parte, Silvia Pimentel, Integrante del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la mujer (Comité CEDAW), se refirió a los derechos de las mujeres y afirmó que actualmente, el gran desafío sigue siendo la efectiva aplicación de las leyes existentes, como forma de garantizar la igualdad sustancial entre hombres y mujeres.

Destacó la relevancia de que el Protocolo aborde temas de estereotipos, prejuicios y discriminaciones, como un problema del patriarcado que debe ser estudiado y trabajado en la perspectiva político-cultural.

“Los Estados deben tomar todas las medidas para modificar los patrones socioculturales de conductas masculinas y femeninas con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”, señaló.

Para ello, el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género* representa un verdadero paradigma de un instrumento válido para la realización de la igualdad de facto entre hombres y mujeres. De ahí que convocó

a estimular los esfuerzos para que su conocimiento sea difundido a todos los operadores del derecho en México, y que éste sirva de inspiración para toda la comunidad internacional.

En su participación, Luz Patricia Mejía Guerrero, Coordinadora del Área de Violencia contra las mujeres de la Organización Interamericana de Mujeres (CIM), puso de manifiesto que el Protocolo pone la lupa en los cambios que tiene que dar la justicia para que las mujeres y los excluidos del Sistema, vean en este cambio, un poder transformador en pro de sus derechos.

Al referirse a la creación de estándares internacionales para garantizar los derechos de las mujeres, destacó que éstos, sin un verdadero compromiso de por medio, no son suficientes para garantizar a la población el ejercicio pleno de sus derechos.

Así, el Protocolo adquiere gran importancia, pues desarrolla, a partir de estos documentos internacionales de derechos humanos, un marco conceptual sobre igualdad, y desde ahí propone un método que ayuda a juzgar con enfoque de género.

“Las resoluciones y sentencias con perspectiva de género forman parte de una estrategia de combate a la impunidad, a la discriminación y a la desigualdad



y envía un claro mensaje de que las violaciones a los derechos humanos, se previenen, se reconocen y se reparan” citó.

En su oportunidad, Carlos Gaviria, Presidente de la Fundación Educación para la Democracia y la Paz (DEMOPAZ) y ex Presidente de la Corte Constitucional Colombiana celebró la elaboración del Protocolo y propuso que éste, debe circular no sólo por los países de Latinoamérica sino por todo el mundo, porque infortunadamente, en todos los países se da el mismo fenómeno.

Se refirió al nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, que tiene como tarea difundir que el derecho tradicional tiene que ser reformado, e invitó a mirar los fenómenos sociales de una manera diferente a como se han mirado tradicionalmente y a renovar la conciencia y mentalidad de los jueces, si es que ratificamos que su profesión tiene algo que ver con la justicia y con la promoción de la equidad.

Al acto de presentación del nuevo Protocolo asistieron la Ministra Olga Sánchez Cordero y los Ministros José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. 🖐

Cambia Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJJ

MIGUEL NILA CEDILLO

Culiacán, Sinaloa.- El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jorge Mario Pardo Rebolledo, hizo un llamado a los juzgadores federales del país para mantener la unidad, en beneficio de un Poder Judicial de la Federación (PJJ) más sólido y de una sociedad que confíe plenamente en sus tribunales y sus impartidores de justicia.

Al encabezar el cambio de la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJJ, para el periodo 2013-2015, el Ministro destacó que “todos los juzgadores deben estar tranquilos, pero no darse por satisfechos; sabemos que todavía hay grandes retos que enfrentar e importantes logros por alcanzar; sin embargo, una comunidad que reconoce públicamente el quehacer de sus propios miembros, es una comunidad destinada a la permanencia, a la evolución y a la grandeza”.

Señaló que son precisamente los juzgadores federales los que deben presentar un rostro integral, bajo un trabajo conjunto, con el

propósito de darle más confianza a la sociedad, “que es a la que nos debemos y la que espera todo de nosotros como juzgadores”.

El Ministro Pardo Rebolledo le tomó protesta al magistrado Miguel Ángel Velarde Ramírez, adscrito al 12° Circuito del estado de Sinaloa, como nuevo Director de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJJ.

“Estoy aquí no sólo para atestiguar la renovación en la dirigencia de nuestra Asociación, sino también del permanente compromiso que todos los orgullosos miembros del Poder Judicial de la Federación tenemos para con la excelencia, la superación y, sobre todo, con la solidaridad de nuestro gremio, a fin de luchar día a día de manera decidida y hasta el límite de nuestras capacidades y fuerzas, en la consecución del ideal de justicia y paz social que tanto anhela y demanda nuestra sociedad”, manifestó.

Ante integrantes de la Asociación –creada hace más de 12 años aseveró que esta agrupación refrenda su compromiso de que la

renovación es la mejor garantía de continuidad, consolidación y superación de las instituciones que se dedican a la defensa, promoción y fortalecimiento de la función jurisdiccional.

“No olvidemos que la grandeza de nuestra Asociación radica en la fortaleza y determinación de sus miembros; por ello los exhorto para que nos acompañen a no escatimar esfuerzos en el ámbito de sus atribuciones, a fin de que juntos establezcamos las condiciones propicias para ofrecer el servicio público de administración de justicia que México exige y se merece”, estableció.

A su vez, César A. Jáuregui Robles, Consejero de la Judicatura Federal, dijo que el CJF siempre ha estado a la altura de las demandas y de las circunstancias que el pueblo de México ha reclamado, a través de los diferentes ordenamientos.

“Hablar de cómo se nutre la justicia en nuestro país no es hablar de los textos o de las citas jurisprudenciales, sino de los hombres y de las mujeres con sentido



Foto: Eliseo Espinosa

común y que con sapiencia hacen valer lo que es su ideal y lo que es la realidad”, expuso.

Hizo un llamado a los integrantes de esta Asociación para mantenerse unidos, y coincidió con el Ministro Pardo Rebolledo, en el sentido de que la unión hará más sólido al Poder Judicial de la Federación, en beneficio de los justiciables.

Mencionó que los juzgadores federales hacen valer la justicia en la medida en que reconocen que el derecho se impone ante la realidad, y señaló que esta condición se da con jueces dignos.

En su intervención, el magistrado Francisco Cárdenas, Director Nacional saliente de la Asociación llamó a los jueces y magistrados federales a seguir impartiendo justicia sin temores y a juzgar con fortaleza y transparencia.

“Tenemos fuerza interior; la inteligencia siempre nos llevará a tomar mejores decisiones en la impartición de justicia”.

Expresó sentirse orgulloso de haber representado durante dos años a grandes mujeres y hombres

comprometidos con su fuerza y convicción con lo que es ser un juez mexicano.

Explicó que la comunicación con los Consejeros de la Judicatura Federal siempre fue transparente, positiva, directa y franca, y que de las 55 reuniones de trabajo que sostuvieron los integrantes de la Asociación entre 2011 y 2013, siempre se informó de los planes en marcha, así como de los resultados obtenidos en cada programa.

Fue el magistrado Velarde Ramírez, nuevo dirigente, quien apuntó que “si todos los jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación queremos una institución fuerte, no podemos aislarnos, ni buscar logros sólo para nosotros; nuestras ambiciones deben ser suficientemente amplias como para incluir las aspiraciones y necesidades de todos”.

Se comprometió a que la Asociación seguirá siendo fuerte, incluyente y abierta, además de impulsar la participación activa de los 751 asociados.

Durante su intervención, el magistrado de Circuito reconoció

el desempeño de ex directivos nacionales de la agrupación, entre ellos el Ministro Pardo Rebolledo, quien la dirigió en 2006.

Delineó el plan de trabajo que tiene previsto ejecutar y que se sustenta en seis ejes fundamentales: unión, gestión solidaria, consolidación patrimonial, cultura, comunicación y relaciones interinstitucionales.

Habló de la importancia de que los integrantes de la Asociación den seguimiento, entre otros temas, a los relativos a la capacitación profesional e independencia judicial que deben tener los impartidores de justicia, a fin de cumplir a cabalidad con los mexicanos.

Durante el cambio de la Mesa Directiva estuvieron presentes los magistrados Luis Fernando Angulo Jacobo, Secretario General de la Presidencia del CJF; Julio César Vázquez-Mellado García, Director General del Instituto de la Judicatura Federal, y Ramona Campos Saucedo, representante de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C. 



Foto: Eliseo Espinosa

Juzgadores reciben capacitación en materia de telecomunicaciones

*En cumplimiento a la reforma constitucional en la materia, el CJF crea dos órganos jurisdiccionales.

HERIBERTO OCHOA TIRADO

Los Consejeros de la Judicatura Federal, Juan Carlos Cruz Razo y César Jáuregui Robles, presidentes de las Comisiones de Disciplina y Creación de Nuevos Órganos, respectivamente, inauguraron el diplomado *Competencia Económica y Telecomunicaciones*, que se impartirá a magistrados de Circuito y jueces de Distrito para especializarlos en la materia.

Al referirse a los retos que la globalización impone a México y al impacto de la reforma constitucional en telecomunicaciones, publicada el pasado 11 de junio

en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, el Consejero Cruz Razo señaló que los juzgadores tienen el compromiso de ser más competentes, eficaces y eficientes en esta materia.

“Todas las juzgadas y juzgadores federales están preparados para afrontar los nuevos retos. Pero habrá de realizar una selección de aquéllos a los que tocará inaugurar esta especialización o subespecialización. El Consejo de la Judicatura Federal, en su momento, cumplirá con el texto constitucional y la misión que

se le ha conferido”, agregó.

El Consejero Jáuregui Robles recordó que en el artículo transitorio Décimo Segundo del Decreto, se determinó que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) debería establecer tribunales Colegiados de Circuito y juzgados de Distrito especializados en materia de Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la reforma, fecha que se cumplió el pasado 10 de agosto.

El texto jurídico contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones.

Detalló que para dar cumplimiento a dicho mandato constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 22/2013, relativo a la conclusión de funciones de los juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República.

A través de dicho acuerdo, el CJF también determinó la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República.

Jáuregui Robles comentó que si bien el Poder Legislativo aún no ha emitido la ley secundaria, ello no es

impedimento para que el Poder Judicial de la Federación (PJF) cumpla con el mandato constitucional.

A su vez, el magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, Director General del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial (IJF-EJ), se refirió a las obligaciones que debe cumplir el Consejo de la Judicatura Federal respecto de dicha reforma constitucional.

“El diplomado en Competencia Económica y Telecomunicaciones ha sido diseñado para dar cumplimiento con dicho mandato, formar magistrados de Circuito, jueces de Distrito y secretarios del Poder Judicial de la Federación especializados en esas materias”.

Sobre todo, detalló, “está orientado al estudio jurídico, técnico y económico de las conductas empresariales que pudieran causar daño al proceso de competencia y libre concurrencia, así como a los aspectos técnicos, económicos y jurídicos relacionados con las telecomunicaciones y la radiodifusión”.

Añadió que de la revisión del programa, se prevé que habrá un debate fructífero durante el desarrollo de las sesiones, ya que se imparte “en un momento toral para el Poder Judicial de la Federación, atendiendo a las reformas constitucionales del pasado 11 de julio de 2013”.

El magistrado Vázquez-Mellado García reiteró que la profesionalización de los juzgadores federales constituye uno de los ejes primarios del diseño y consolidación de la carrera judicial.

Clara Luz Álvarez González de Castilla, académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dijo que en materia de telecomunicaciones es necesario actualizarse constantemente, en virtud de que se trata de temas innovadores, ya que la tecnología avanza y requiere de una actualización constante. 🖐

Atención integral a las adicciones con enfoque de género, pide investigadora



HERIBERTO OCHOA TIRADO

Foto: Rafael Beltrán

En las últimas tres décadas, el consumo de alcohol y drogas en las mujeres se ha incrementado, sin embargo, no existen centros para atenderlas con enfoque multidisciplinario y de género, alertó la investigadora del Instituto Nacional de Psiquiatría (INP), Martha Romero Mendoza, al impartir la conferencia magistral *Mujeres y Adicciones*, en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), invitada por la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C. (AMJAC).

Respecto a esta problemática creciente, dijo que varios países han orientado su atención desde una perspectiva de género, para lo cual tomaron como base la vio-

lencia implícita en el problema, así como la depresión que padecen y lo que las motiva a ingerir alcohol o consumir drogas.

En esas naciones, subrayó, la atención se da con un enfoque multidisciplinario que atiende el trastorno de estrés postraumático que produce en las mujeres la violencia y el impacto emocional por enfatizar sus fortalezas más que sus debilidades, generando así un tratamiento racional; sin embargo, en nuestro país no existe un tratamiento con estos parámetros, ni sensible al género.

Romero Mendoza comentó que el Hospital de la Mujer es uno de los pocos espacios existentes para el tratamiento de alcoholis-

mo en mujeres, en el que hay tres grupos de autoayuda, pero no se cuenta con una unidad para recibir y atender a bebés cuyas madres tienen esta adicción.

De acuerdo a datos del sector salud, los hijos de madres alcohólicas tienen mayores probabilidades de padecer déficit de atención, retraso mental, desajustes sensoriales, problemas de aprendizaje o de lenguaje, y en menor grado, daño cerebral o epilepsia.

Al referirse al incremento de los índices de drogas entre las mujeres, la especialista recordó que en México se han hecho cinco encuestas nacionales de adicciones. La primera fue en 1988 y la última en 2011, estudios que sus-



tentan el aumento significativo en el consumo de drogas ilegales en este sector de la población.

En este contexto, mencionó que la depresión es un detonante para el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas. “Las mujeres experimentan más consecuencias sociales y de salud”, ya que son más vulnerables al estigma y rechazo social.

Romero Mendoza recomendó a las mujeres no ingerir la misma cantidad de alcohol que los hombres, porque el cuerpo femenino está compuesto con más grasa y, por lo tanto, tarda más tiempo en desechar las sustancias etílicas.

Cuestionó que la industria vitivinícola haya enfocado su mer-

cado de consumo en la mujer, lo que ha sido un factor fundamental para que desde temprana edad consuman bebidas embriagantes, lo que a su vez incrementa los problemas de salud social.

La magistrada Emma Meza Fonseca, vicepresidenta de la AMJAC, agradeció a la investigadora los aportes que hizo a los asistentes entre ellos los impartidores de justicia que estuvieron presentes.

Recordó que uno de los objetivos de la Asociación Mexicana de Juzgadoras es terminar con los estereotipos que se establecen en razón del género. De ahí la importancia de conocer cómo es juzgada socialmente una mujer que es adicta y las diferencias de trato

que recibe en comparación con un hombre.

A Romero Mendoza la acompañaron en el presidium el magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y las magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos, presidenta de la AMJAC, y Emma Meza Fonseca. La ponente es investigadora del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II y sus líneas de trabajo se centran en Antropología y adicciones; Adicciones en mujeres y su relación con otros problemas de salud mental; Estudios de género e Investigación cualitativa. 🖐

La capacidad de asombro

LEONOR FIGUEROA JÁCOME^{1*}

Vivimos en un constante ir y venir, tenemos múltiples obligaciones y ocupaciones en nuestra vida. Niños, jóvenes y adultos estamos inmersos en un espiral de actividades cotidianas.

Los adultos, tenemos múltiples responsabilidades que nos obligan a concentrarnos en nuestras acciones diarias; sin embargo, no siempre estamos conscientes de todas ellas o de lo que hay a nuestro alrededor.

En ocasiones actuamos de forma un tanto mecánica; nos despertamos, peleamos con el despertador por cinco minutos más, nos metemos a la regadera medio dormidos, salimos, tomamos café, algo de desayuno. Si tenemos hijos, los apuramos porque se hace tarde para llegar a la escuela o al trabajo, nos conducimos rápidamente a nuestros centros de trabajo para estar equis número de horas, salir, regresar a casa, cumplir con labores domésticas, llevar y traer a los hijos, ver la tele, leer algo (estas últimas se están supliendo por juegos electrónicos) y dormir.

^{1*} Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial



Con nuestras actividades cotidianas, dejamos de interesarnos en todo aquello que sea ajeno a nosotros (vecinos, familia, compañeros, amigos), para concentrarnos en “nuestras actividades”. Todo lo demás, nos quita tiempo.

Dice Byung- Chul Han, un filósofo de origen coreano, que el “comienzo del siglo XXI, desde un punto de vista patológico, no sería ni bacterial ni viral, sino neuronal... [Esto es, que] Las enfermedades neuronales [tales] como la depresión, el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), el trastorno límite de la personalidad (TLP) o el síndrome de desgaste ocupacional (SDO)”², son enfermedades que nos aquejan frecuentemente.

Cada vez conocemos más gente deprimida, más niños o personas hiperactivas, lo cual constituye según este autor una violencia de la positividad, es decir, *sobre abundancia de lo idéntico*. Frente al cúmulo de obligaciones, actividades, sobre estímulos cotidianos, estamos violentándonos no-

sotros mismos y ello no permite que podamos tener la capacidad de reaccionar, de contemplar objetivamente lo que nos rodea. Llevamos vidas totalmente activas y aceleradas.

Ese activismo nos hace perder la capacidad de resolver problemas con creatividad, nos impide tener iniciativa y, por ello, nuestro actuar se convierte en monótono y, en ocasiones, mediocre. Ese espiral de dinamismos, nos impide reflexionar preguntas mínimas y básicas que han estado presentes en la historia de la humanidad, tales como ¿quiénes somos?, ¿hacia dónde vamos?, ¿qué queremos? No se trata de que nos convirtamos en grandes filósofos, dando respuestas a interrogantes de la vida, pero si de cuestionarnos permanentemente: ¿como personas estamos logrando un desarrollo integral en cada una de las dimensiones humanas? Es evidente que, al ser plenos, esto se reflejaría en nuestra vida y en nuestro entorno laboral.

La tecnología, el trabajo, la competencia se han apoderado de nuestro ser y de lo que nos rodea. Han dejado de sorprendernos

² Cfr. CHUL-HAN, Byung, *La sociedad de cansancio*, Herder, España, 2012, p. 11.

cuestiones verdaderamente trascendentes como son las estadísticas de pobreza o los homicidios en diversas entidades; todo lo vemos dentro de lo común; podemos pensar –al cabo que son muchos–, o –esos acontecimientos están lejanos a mí– o –yo qué puedo hacer frente a ello–. Nos hemos vuelto inmunes a todo lo que es ajeno a nuestras personas y a nuestro entorno, hemos perdido la capacidad de asombro, por estar sumidos en rutinas permanentes y por ello no vemos cuestiones muy graves o pequeñas, cuestiones que merecen de nuestra parte una reflexión.

Nos parece normal que los expedientes estén abarrotados de expedientes; que la impartición de justicia tiene mucho trabajo y por ello no puede ser más rápida; que nuestros compañeros estén malhumorados porque tienen mucho trabajo; o salir muy tarde de laborar y no tener calidad de vida; o tolerar actitudes hostiles de algún jefe, o que las estadísticas señalen que los justiciables no confían en la impartición de justicia. Nada de esto es normal.

No se trata de dejar de cumplir las obligaciones, o empezarnos a angustiar porque las cosas son de una u otra manera. La propuesta es que si recuperamos la capacidad de asombro, ello contribuirá a reflexionar si las cosas pueden ser de otra manera, si podemos encontrar soluciones nuevas a nuestros problemas cotidianos.

El ser conscientes de nuestro ser, de nuestras acciones, de nuestro entorno, forma parte de la ética; pero si estamos sumergidos en una espiral de actividades, no nos damos la oportunidad de cuestio-

nar qué es lo que realmente importa en nuestras propias vidas y en nuestro propio trabajo. Todos nosotros laboramos en la impartición de justicia y ¿realmente pensamos qué implica la justicia?, ¿somos justos en nuestras actitudes con nuestros compañeros, con nuestras parejas, con nuestras familias en general, con los justiciables?, ¿tomamos consciencia de cómo podemos mejorar nuestro trabajo diariamente?, ¿tomamos consciencia de si este trabajo en el que me desempeño es el ideal, si es parte de mi vocación?

El permitirnos observar y reflexionar sobre lo cotidiano forma parte de esa capacidad de asombro. El asombro puede ser negativo o positivo; es decir, maravillarnos ante ciertos eventos, o causar sorpresa o conmoción. Por ejemplo, nos podemos asombrar frente al cúmulo de expedientes pendientes o frente a la rapidez y concentración que tiene mi compañera de trabajo; también nos podemos asombrar por cosas personales, como que nuestro hijo ya sepa leer, o que conozca algunas constelaciones, o descubrir que tenemos alguna habilidad que no conocíamos o algún mal hábito que podemos cambiar. El mirar con cierto detenimiento nuestro entorno, nos ayudará a tomar consciencia de nosotros mismos. Hoy en día vivimos en un mundo pobre en aquellas interrupciones que nos permiten observar y concientizar nuestro ser y nuestro entorno. “... Los activos ruedan, como rueda una piedra conforme a la estupidez de la mecánica...”³

³ NIETZCHE Federic, Humano, demasiado humano, citado por CHUL-HAN en *Ibidem*, p. 55

Chul-Han, señala: “*hay diversos tipos de actividad. La actividad que sigue la estupidez de la mecánica es pobre en interrupciones. La máquina no es capaz de detenerse. A pesar de su enorme capacidad de cálculo, el ordenador es estúpido en cuanto le falta capacidad de vacilación.*”⁴

Por ello es necesario hacer pausas y detenernos a observar, a sentir, a pensar, acompañados del asombro; darnos cuenta de que esta reflexión es importante, porque tiene que ver con *nuestra* vida, con *nuestro* trabajo; percatarnos de la trascendencia que ello implica al darle sentido a nuestras vidas; encontrar soluciones a diversos conflictos o simplemente gozar plenamente de lo que hacemos.

¿Para qué nos sirve en nuestro trabajo y en nuestra vida la capacidad de asombro?. Me parece que ésta, puede contribuir a la excelencia a la que alude el *Código de Ética del Poder Judicial*, ya que la excelencia implica hacer un esfuerzo por superar la mediocridad y cultivar las virtudes personales y judiciales, pero ello no es posible, si no partimos de la observación o de la contemplación. Sólo a través de la misma, podemos observar objetivamente fortalezas, debilidades personales y laborales y, en consecuencia, trabajar en pro de la excelencia, buscando ser personas ordenadas, sencillas, comprometidas socialmente, con fortaleza frente a las adversidades, honestos, humildes, justos, laboriosos, leales, actuando con decoro, sobriedad, de manera respetuosa, perseverantes, actuando con patriotismo, responsabilidad, entre muchas virtudes. 

⁴ *Ibidem*, p. 56

Traductor práctico, garantiza pleno acceso a la justicia a personas indígenas sujetas a proceso

GENARO GONZÁLEZ LICEA

En relación con el derecho fundamental que tienen las personas indígenas de ser asistidas en todo tiempo por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, como lo ordena el artículo 2º constitucional, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un criterio jurisprudencial referente a la figura de traductor práctico y a los elementos básicos que deben satisfacerse para designarlo, a fin de garantizar el derecho humano de acceso pleno a la justicia a las personas indígenas sujetas a un proceso penal.

La determinación anterior no es, de ninguna manera, menor. Responde al mandato constitucional de adoptar o implementar medidas especiales que permitan a las colectividades indígenas, en el caso, a las personas sujetas al citado proceso, la tutela judicial completa y efectiva de sus intereses, para lo cual es necesario eliminar obstáculos que imposibiliten el acceso a los tribunales de justicia y el dictado de resoluciones prontas, completas e imparciales.

Responde, por tanto, a la necesidad de contar y fortalecer una defensa especializada en materia indígena, misma que debe contener un tratamiento diferenciado que se justifica por la vulnerabilidad social y cultural de los imputados indígenas y que, por demás decirlo, se especifica en los tratados internacionales.

En este contexto, la figura de traductor práctico responde al reiterado pro-

blema que se presenta al asistir a un inculpado indígena en el desahogo de las diligencias propias de la materia. Ante la relevancia de lo anterior, la Primera Sala delineó los elementos básicos que se deben satisfacer para designarlos.

Textualmente refiere que, a fin de considerar jurídicamente aceptable la designación de un traductor práctico que asista en un proceso penal a un inculpado, procesado o sentenciado indígena, se debe configurar el siguiente estándar.

Primero. Que sea la última medida por adoptar, después de que el Estado agote todas las vías posibles para contar con el apoyo de un intérprete, oficial o particular, profesional o certificado, que conozca la lengua y cultura de la persona a quien va a auxiliar y, segundo, que aun tratándose de un traductor práctico, la autoridad tenga elementos para determinar que no solamente conoce la lengua parlante del detenido, sino que también tiene las condiciones para conocer su cosmovisión derivada de la cultura, ya sea porque pertenece a la misma comunidad o porque tiene un referente de relación que le permite conocerlo.

Los aspectos referidos, agrega el criterio, pueden corroborarse con el uso de documentos de identificación, la constancia de residencia o el reconocimiento de los órganos de representación de la comunidad indígena sobre su pertenencia al grupo o de alguno con similares características culturales,

que pueda informar circunstancias específicas que trasciendan para el ejercicio del derecho de defensa adecuada del inculpado.

Es de señalar, finalmente, que la tesis jurisprudencial aquí referida es la 86/2013 (10ª), de rubro: Personas indígenas sujetas a proceso penal. Elementos básicos que deben satisfacerse para designar a un traductor práctico, a fin de garantizar el derecho humano de acceso pleno a la jurisdicción.

Tesis que, empero, se estima necesario estudiar conjuntamente con sus iguales 58, 59, 60 y 61, todas del 2013 (10ª), de rubro, respectivamente: Persona indígena. Para que sea eficaz la “autoadscripción” de un sujeto a una comunidad indígena, debe realizarse durante la averiguación previa o la preinstrucción de la causa; Personas indígenas. Su protección especial a cargo del Estado surge a partir de la autoadscripción del sujeto a una comunidad indígena o de la evaluación oficiosa de la autoridad ministerial o judicial ante la sospecha fundada de que el inculpado pertenece a aquélla; Personas indígenas. Interpretación del derecho fundamental de ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; y, Personas indígenas. Modalidades para ejercer el derecho fundamental de defensa adecuada consagrado en el artículo 20., Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 



Segunda Sala no atrae revisión relacionada con la obligación de la Dirección General de RTC para verificar respeto a la vida privada de quienes aparecen en cintas cinematográfica

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Al negarse a ejercer su facultad de atracción para conocer de un recurso de revisión, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró, respecto al tema, que de los antecedentes del asunto se advertía que la problemática a dilucidar en el mencionado medio de impugnación se centraba, básicamente, en determinar si el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, previamente a otorgar autorizaciones para exhibir, publicitar y comercializar películas cinematográficas, tiene o no la obligación de verificar si se respeta la vida privada de las personas cuya imagen se exhibe.

Lo anterior porque la Juez A quo, con apoyo en el artículo 27, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en 2011, determinó que la indicada autoridad responsable tenía la obligación de verificar, previamente a emitir las autorizaciones respectivas, si se infringía el derecho del quejoso a su vida privada.

Esto es, consideró que la única materia de análisis en la revisión, que se solicitó atraer, se centraba en establecer si es correcta o no la conclusión por la que la Juez de

Distrito decidió conceder el amparo, es decir, el objeto de estudio tendría que encaminarse a dilucidar si el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación está obligado a verificar que en las películas cinematográficas se respete la vida privada de las personas cuya imagen se exhibe.

En este sentido, estableció, no era de advertirse que el asunto reuniera las características de importancia y trascendencia, debido a que sólo se reduce a temas de legalidad que son del quehacer cotidiano de los Tribunales Colegiados de Circuito, como lo es la interpretación y aplicación de una norma jurídica relativa a las facultades y obligaciones que prevé la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para las autoridades.

Por otra parte, también estableció que no podía considerarse como elemento para ejercer la facultad de atracción solicitada, el argumento del Tribunal Colegiado solicitante relativo a que debe resolverse si la autorización para la exhibición, publicación y comercialización del documental “Presunto Culpable” viola o no el derecho a la vida privada, a la información y a la intimidad, por-

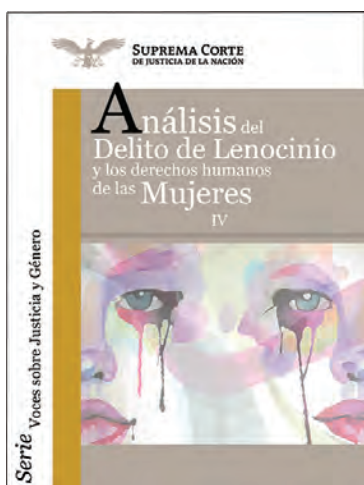
que la Juez de Distrito no hizo pronunciamiento alguno en relación a si las autorizaciones reclamadas vulneran o no los mencionados derechos, sino que únicamente concluyó que el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, previamente a expedir las autorizaciones respectivas, debió verificar si la exhibición pública y comercial de la imagen del quejoso en el señalado documental respetaba su vida privada, por lo que concedió el amparo para que examinara, precisamente, si se infringió o no el derecho a la vida privada del peticionario de amparo; incluso, la Juez A quo tampoco decidió si hubo o no colisión de los derechos a la vida privada, a la intimidad o a la imagen y los derechos a la información y a la libertad de expresión.

De manera que el análisis que se pretendía no puede abordarse por la Segunda Sala, porque justamente la autoridad responsable tendrá que resolver, en caso de confirmarse la sentencia de amparo, si la exhibición del documental viola o no el derecho del quejoso a la vida privada y, derivado de sus razones, podrá haber o no colisión de derechos. 

Publicaciones

LA ÉTICA DE MAÑANA EMPIEZA HOY (LA PROPUESTA JONASIANA DE LA RESPONSABILIDAD)

El Ministro en Retiro Juan Díaz Romero analiza la obra del filósofo alemán Hans Jonas (1903-1993), la cual es referente en el ámbito de la ética aplicada. Independientemente de ofrecer una semblanza del propio Jonas; el libro, en siete capítulos, se dedica a una serie de temas interesantes, que obligan a pensar en la necesidad de una ética aplicada para prevenir percances que en el futuro podrían salirse de control.

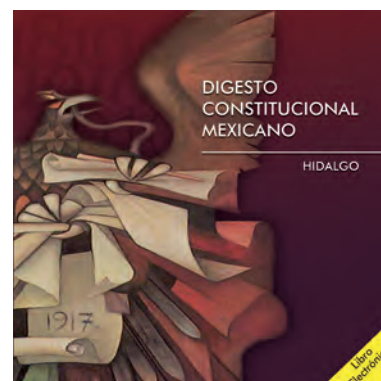


ANÁLISIS DEL DELITO DE LENOCINIO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES SERIE VOCES SOBRE JUSTICIA Y GÉNERO, IV

Los seis estudios incluidos en este volumen, escritos por Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de la Federación, dan elementos para enfrentar la discriminación a la mujer, que es patente al tratarse el tema del lenocinio. Los artículos intentan contraponer la práctica de la aplicación de la norma cuando se trata de comercio sexual, con lo que actualmente se conoce como juzgar con perspectiva de género.

CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, HIDALGO (LIBRO ELECTRÓNICO)

Libro electrónico que contiene las tres Constituciones que han regido al Estado de Hidalgo desde 1879. Presenta un estudio introductorio de Manuel González Oropeza y David Cienfuegos Salgado, el cual contextualiza el material y ofrece datos relevantes sobre los hechos y personajes que incidieron en los cambios constitucionales en aquella entidad federativa.





DVD-ROM Y USB IUS 2013 JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS JUNIO 1917 - JUNIO 2013

Esta obra se presenta en una nueva versión que es compatible con los sistemas operativos en las plataformas más recientes de *Microsoft Windows* y *Mac OS*; se caracteriza principalmente por mostrar en una sola vista todas las opciones de consulta, con la posibilidad de navegar entre ellas; permite realizar búsquedas por palabra, ver los resultados y el detalle de los documentos, con la posibilidad de replantear las expresiones de consulta con el mismo conjunto de datos, sin necesidad de cambiar de pantalla; así como filtrar por materia los resultados obtenidos en las búsquedas.

En cuanto a la consulta de la información al igual que las anteriores versiones, ofrece, entre otros aspectos, un dispositivo de búsqueda que abrevia el tiempo de respuesta en

consultas complejas; localiza las tesis a partir de su clave de publicación y proporciona los temas relacionados con éstas; filtra el resultado de la consulta atendiendo a si se trata de tesis aisladas o de jurisprudencia; dispone de un localizador por palabra en la sección de tesis, cuyos datos de localización, rubro, texto y precedentes se muestran en una sola vista. Asimismo, en la consulta de tesis, contiene filtros respecto de tipo de asunto, nombre del ponente o disidente, en su caso; permite además modificar el tamaño de la letra y predeterminar la selección de los campos Localización, Rubro, Texto y Precedentes, desde la configuración del programa.

Éste permite imprimir las tesis con o sin datos de localización; cabe destacar también la posibilidad de realizar consultas a partir de uno o varios Tribunales Colegiados de Circuito.

La base de datos compila alrededor de 233,900 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y Salas de la Suprema Corte, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta junio de 2013 (Quinta a Décima Épocas); 43,327 criterios acopiados en diferentes Apéndices del propio *Semanario* desde 1954 hasta el de septiembre de 2011 y 6,975 más, contenidos en algunos informes de labores. Asimismo, permite consultar, a partir de ligas, la legislación federal y en algunos casos la estatal, en las tesis publicadas en la Novena y Décima Épocas. Contiene también un apartado de criterios interpretativos emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Igualmente, incluye los *Anexos Documentales del Informe Anual de Labores* rendidos por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en los años 2011 y 2012, el *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación*; las Sinopsis de la Comisión Nacional de Ética Judicial, entre otros documentos, así como los datos biográficos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Consejeros de la Judicatura Federal y de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Género y Justicia

¿Funciona el depósito judicial de personas?

En el derecho ha permeado la necesidad de resolver el problema de desigualdad estructural contra las mujeres y de prevenir la violencia contra ellas; para ello se han implementado figuras jurídicas como las órdenes de protección, o el depósito judicial de personas. Estas son diligencias que, desde su origen, fueron diseñadas para que una persona en situación de vulnerabilidad sea protegida por el Estado ante cualquier amenaza o daño que pueda darse en su contra o en contra de sus familiares, con motivo de la decisión que toma al terminar una relación con otra persona.¹

Se trata de medidas que restringen derechos; por lo tanto, su aplicación debe cumplir con varios requisitos de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad. En el caso del depósito judicial de personas, entre los elementos a considerar por la o el operador jurídico se encuentra la afectación a los derechos de niños, niñas y adolescentes en quienes pudiera recaer la medida, así como las circunstancias de quien solicita su aplicación.

El depósito judicial de una persona, de acuerdo a la dogmática jurídica, es el aseguramiento que se dicta para impedir que aquella pueda tener una grave afectación en su integridad y su esfera jurídica, restringiendo temporalmente la convivencia directa entre la víctima y quien agrede, hasta en tanto se lleva a cabo una investigación precisa sobre los hechos. Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño² y el Comité de los Derechos del Niño establecen la obligación de atender al principio de mínima separación de niñas, niños y adolescentes, de su padre y madre; esto significa que al menos en cuanto a las y los menores de edad, la regla es la convivencia y la separación es la excepción, sólo para casos que así lo requieran por tratarse de una situación que pone en peligro o que atenta contra su integridad.

Como se observa en su diseño jurídico, la aplicación del depósito judicial tiene un impacto relevante en quienes integran la familia, particularmente en la vida de las y los menores de edad, ya que limita o restringe el ejercicio del derecho a la convivencia con alguna o alguno de sus progenitores; por esa razón, la autoridad que la determine está obligada a verificar que se cumplen estrictamente los requisitos que al efecto establece la Constitución y los tratados internacionales para decretarla.

El primer requisito a considerar es el riesgo real o potencial en que se encuentra la o el solicitante y sus hijos o hijas, de ser víctimas de violencia. En este caso, quien juzga debe analizar los hechos que

¹ Depósito o guarda de personas como acto prejudicial. No es aplicable sólo para quienes tengan el carácter de cónyuges, sino para todo aquel que lo requiera, siempre que acredite la necesidad del mismo (Legislación del Estado de Veracruz). Tesis Aislada, 9a. Época, T.C.C., S.J.F. y su Gaceta, Tomo XII, Diciembre de 2000, Pág. 1384.

² Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

sustentan la petición considerando, por una parte, si existe una amenaza inminente hacia la integridad de esas personas, pues en su caso deberá prevenirla; o bien, si la medida se justifica en razón de que los hechos demuestran que tal violencia se ha ejercido o se sigue ejerciendo.³ Por otra parte, debe verificar la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la o las víctimas (cónyuge y/o menores de edad), es decir, tendrá que revisar necesariamente quién ejerce el poder sobre quién y cómo lo hace. Esto último evita que la medida sea utilizada inadecuadamente a favor de los intereses de la persona que en realidad ejerce el poder al interior del núcleo familiar, quien por lo mismo, no se ubica en una situación de desventaja o vulnerabilidad, siendo improcedente la medida en ese caso.

Una vez que la autoridad judicial concluye que se actualizan los dos supuestos señalados que son: la existencia de una amenaza grave y la solicitud de la medida en favor de quien se encuentra en una situación de vulnerabilidad, lo conducente será atender los requisitos que se exigen para la restricción de un derecho, pues el depósito judicial de personas, limita el ejercicio del derecho de convivencia familiar.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han señalado que toda restricción a derechos debe estar regulada por una ley (principio de reserva de ley); y superar un test de proporcionalidad.⁴

Para que la regulación del depósito judicial sea acorde con el principio de legalidad y debido proceso, es preciso que contenga elementos mínimos como son: los supuestos en que procede su aplicación, los plazos máximos que puede durar la medida, los mecanismos de vigilancia de la misma, y los procedimientos de revisión o apelación, es decir, el recurso para cuestionar su aplicación ante autoridad competente (derecho a la defensa).⁵ Los elementos señalados atienden al mandato constitucional y convencional sobre los actos de molestia que restringen derechos.

El juicio de proporcionalidad por su parte, tiene como fin determinar si la afectación de un derecho (convivencia con padre y madre) se justifica por la protección de otro derecho (integridad personal), para lo cual se verifica el cumplimiento de tres condiciones: idoneidad de la medida que se pretende aplicar, es decir, demostrar que el depósito judicial sirve

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Ozcátegui y Otros Vs. Venezuela. Sentencia de 3 de septiembre de 2012, párr. 346.

⁴ Derechos humanos. Requisitos para restringirlos o suspenderlos conforme a los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Tesis Aislada, 10a. Época, 1a. Sala, S.J.F. y su Gaceta, Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 1, Pág. 557.

⁵ Principio de legalidad y debido proceso previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación

Documental “Madres Activistas de Xalapa”, realizadora Mayela García Ramírez, Primer lugar Concurso “Género y Justicia” 2012.

Trabajo que presenta las historias de un grupo de mujeres de Xalapa, quienes denuncian las dificultades que enfrentan las mujeres madres en los procesos judiciales por medio de los cuales las y los niños son “depositados” mientras se desarrolla un proceso de divorcio por diferentes causales. Disponible en www.equidad.scjn.gob.mx



El renacimiento duplicado, Joan Fontcuberta
Fuente: cultura.elpais.com

para lograr el fin que se busca como puede ser proteger a cónyuge e/o hijas e hijos de posibles agresiones; *necesidad*, que no exista otra medida menos gravosa para combatir ese riesgo, por ejemplo, una situación donde no se actualiza la violencia familiar (física y/o psicológica) puede ser atendida con otro tipo de medidas que no decreten el alejamiento de niñas, niños o adolescentes de su padre o madre; *proporcionalidad*, debe acreditarse que los beneficios que se pretenden lograr con la aplicación del depósito judicial (evitar la violencia contra la persona) son mayores que los perjuicios que se causan con la restricción de un derecho (como el de un niño, niña o adolescente a convivir con su padre y madre pues necesita de la atención de ambos y no tenerla afecta su interés superior en relación con su desarrollo físico y emocional).⁶

La aplicación del depósito judicial debe estar sólidamente fundamentada en las normas y motivada en argumentos que demuestren que su objetivo es proteger a personas en situación de vulnerabilidad, ante una amenaza o riesgo inminente; por tal motivo, sería insuficiente para su configuración, por ejemplo, la sola apelación a la protección del interés superior de una niña o niño en abstracto (petición de principio⁷) sin ponderar el daño físico y/o psicológico que se les causa con la separación, o bien, privilegiar el interés individual de una o un cónyuge sobre los derechos de convivencia que asisten a sus hijas e hijos, pues como lo ha indicado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estaría ante argumentaciones falaces que afectan el principio de legalidad previsto en la Constitución federal.

Por último, es importante mencionar que en tanto medida cautelar, el depósito judicial es por naturaleza de aplicación temporal (si se prolonga se convierte en una medida punitiva), sirve para atender una situación de urgencia y para proteger a personas en riesgo, de manera que quien juzga tiene la obligación de analizar los hechos y allegarse de pruebas para resolver de forma pronta y definitiva, cuál es el régimen de convivencia que más beneficia a la niña, niño o adolescente que se ve afectado por esta medida.

⁶ Restricciones a los derechos fundamentales. Elementos que el juez constitucional debe tomar en cuenta para considerarlas válidas. Jurisprudencia, 10a. Época, 1a. Sala, S.J.F. y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, Pág. 533.

⁷ Petición de principio. La motivación de un acto jurisdiccional sustentada en ese argumento falaz es contraria a la garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 constitucional. Tesis Aislada, 10a. Época, T.C.C., S.J.F. y su Gaceta, Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2, Pág. 2081.

Próximas actividades

CONCIERTO

“Deconstruyendo” Gabriela Serralde

Viernes 6 de septiembre • 18:00 hrs.

Área de Murales, Pino Suárez No. 2, Col. Centro, Ciudad de México

PRESENTACIÓN

Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional

Realizado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lunes 30 de septiembre • 9:00 hrs.

Área de Murales, Pino Suárez No. 2, Col. Centro, Ciudad de México

Informes y confirmaciones: 54 81 47 89

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN

Aplicación Directa de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

Dra. Alda Facio

Aula 1, del 7° piso, Edificio Alterno de 16 de Septiembre No. 38, Col. Centro, Ciudad de México.

12 y 13 de septiembre • 10:30 hrs.

III CONGRESO LATINOAMERICANO JURÍDICO SOBRE DERECHOS REPRODUCTIVOS

Derecho a la vida: Diálogos sobre justicia, igualdad de género y derechos reproductivos en América Latina

Convocan: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia

14, 15 y 16 de octubre • Cuernavaca, Morelos, México

Informes: contacto@congresoderechosreproductivos.com

CONVOCATORIA

Concurso “Género y Justicia” 2013

En sus categorías de Ensayo, Reportaje Escrito y Documental

Cierre de la convocatoria: **Lunes 4 de noviembre de 2013**

Consulte las bases en www.equidad.scjn.gob.mx



Unidad de Igualdad de Género

Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com

Dalia Berenice Fuentes • Responsable de contenido • dalia.bere@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

w
w
w
.
e
q
u
i
d
a
d
.
s
c
j
n
.
g
o
b
.
m
x

Nueva Colección de Acervo Infantil en la Suprema Corte de Justicia

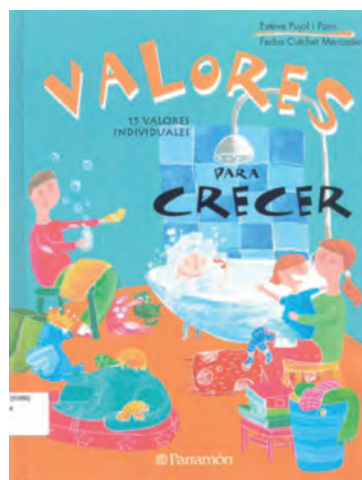
A partir de este 21 de octubre del año en curso, puedes solicitar en las diversas sedes que integran el Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los libros que conforman su nueva colección Biblioteca Infantil; en ella encontrarás cuentos clásicos y contemporáneos o modernos sobre valores, conocimientos de cultura general, historia, tradiciones y juegos, especialmente seleccionados para apoyar el desarrollo intelectual de los niños y niñas y ofrecerles recursos para su convivencia en sociedad con base en criterios que den solidez a sus relaciones humanas.



A continuación te presentamos una pequeña muestra de los títulos que seguramente disfrutarás:



Valores para la convivencia



Valores para crecer: 15 valores individuales



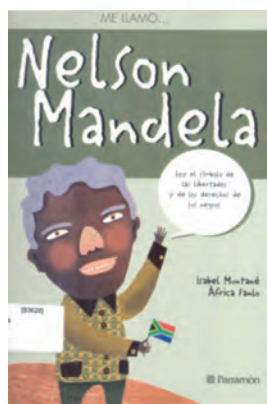
El gran libro de las emociones

Exploradores emocionales: un planteamiento creativo para gestionar las emociones

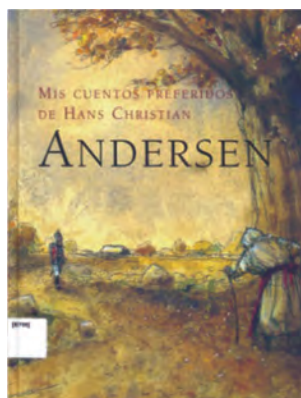
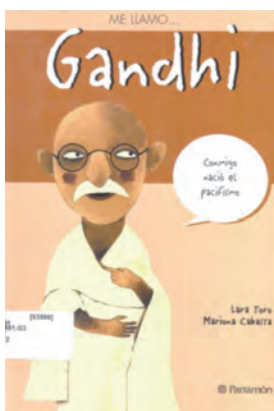


Aventuras Clásicos Biografías Historia Ciencia Leyendas Emociones Valores

Me llamo... Nelson
Mandela



Me llamo... Gandhi



Mis cuentos preferidos
de Hans Christian
Andersen



Ciencia para niños



La odisea / Homero



El gran libro del
miedo: 20 + 1 relatos
para temblar

Visítanos ¡te esperamos!

Informes:

Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"
16 de Septiembre # 38, planta baja, colonia Centro
Tel. 41131100 extensiones 4005, 4007 y 5368
bibliotecamorenocora@mail.scjn.gob.mx



Foto: Gustavo Ojeda

Gratitud y reconocimiento para Pensionados: Ministro Silva Meza

ISABEL SALMERÓN

Exposiciones pictóricas, exhibición de trajes regionales, demostración de lo aprendido en los talleres de música, baile, teatro, acondicionamiento físico y tai chi chuan, además de conferencias para llevar una vida digna en la tercera edad, cenas: de gala, temática y de despedida, fueron algunas de las actividades que tuvieron los pensionados del Poder Judicial de la Federación en su 6° *Encuentro Nacional*.

Iniciaron con el pie derecho, al recibir un mensaje video grabado del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en el que les expresó gratitud y reconocimiento por sus aportes en la construcción de un servicio de justicia federal sensible y atento a las necesidades de la sociedad mexicana.

Reunidos en el auditorio del

Centro Vacacional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Metepec, Puebla, los pensionados, escucharon orgullosos de sí mismos las palabras del Ministro Presidente en las que destacó su satisfacción por la realización de este evento para quienes entregaron con generosidad una parte significativa de sus vidas a esta noble institución del Estado mexicano.

Les reiteró su convicción de que el factor humano es, desde



Foto: Gustavo Ojeda

siempre, la principal fuerza que mueve a las instituciones de justicia, pues han sido mujeres y hombres comprometidos con sus tareas, con alto sentido de pertenencia institucional, quienes han participado en la provisión de los apoyos que requieren los juzgadores federales.

De ahí que el 6° *Encuentro Nacional* refrendó la idea de una política de prestaciones sociales sustentada en los derechos humanos, cuya concreción expresa la responsabilidad de implementar acciones y programas que coadyuven a una vida plena de las y los servidores públicos en retiro.

“En la SCJN y en el CJF seguiremos asumiendo la responsabilidad y el compromiso de apoyarlos permanentemente en actividades que sirvan a su mejoramiento personal”. Gracias por ser un ejemplo de vida. Frase que arrancó una ovación de los presentes, quienes siguen sintiéndose parte de la institución y tienen bien puesta la camiseta.

Lo que sabe muy bien el Poder

Judicial, y en particular quienes conformaron el presidium: Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN; María Eugenia Corrales Escalante, Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa; Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de las Casas de la Cultura Jurídica (CCJ); Joel Bermúdez Jiménez, Director de Programas Sociales; José Luis Treviño Rodríguez, Director de la CCJ de Puebla, entre otros, para quienes los ex trabajadores son una prioridad.

Y así se los expresó en su momento Rodolfo Lara Ponte al reiterarles que son los jubilados y pensionados, un ejemplo de vida para todos los que trabajan actualmente en el Poder Judicial, pues “ustedes han sido el pulso vital para el avance y consolidación de las tareas de impartición de justicia federal en este país”.

El encuentro que duró tres días había iniciado, los pensionados se reencontraron con sus amigos de toda la vida, compañeros con los que compartieron las labores coti-

dianas y con los que han cultivado nuevas amistades.

Tras la ceremonia de bienvenida, se dio paso al recorrido por la exposición pictórica y cuatro exhibiciones de igual número de estados, en las que se mostró la gastronomía, el folklore, la industria y las zonas turísticas.

Previamente se tomaron la foto del recuerdo, en la que los 350 participantes pusieron su mejor sonrisa, mostraron la camarería que los ha caracterizado en los seis años que se han realizado estos encuentros.

Estaban listos para una noche sin igual. Ataviados con trajes blancos, negros o una combinación de ambos, un sombrero *ad hoc* y zapatillas para bailar fueron llegando en parejas o grupos los pensionados que se dieron cita en el Salón Alondra, para asistir a su tradicional cena de gala.

Ansiosos por convivir, fueron poblando el salón donde la *Orquesta de la Tercera Edad*, les dio la bienvenida. Ahí no importaba que una mesa fuera insuficiente para



Foto: Gustavo Ojeda

reunirlos a todos, las distancias se acortaron en cuanto comenzó la música y no pararon de bailar a los ritmos de chachachá, cumbia, mambo, rock and roll, salsa, que les hicieron recordar viejos tiempos.

Una noche especial como cada año, aderezada en esta ocasión con un enorme pastel con el que festejaron el décimo aniversario de la puesta en vigor del *Plan Nacional de Atención y Servicio a Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación*.

Una extensa gama de actividades

En el encuentro las actividades físicas estuvieron presentes, ya que es un hecho irrefutable, que quien se ejercita no sólo se mantiene sano física sino mentalmente. La evidencia disponible demuestra de forma contundente que, en comparación con los adultos mayores sedentarios, las personas mayores físicamente activas presentan una mayor salud funcional y cognitiva.

Y así lo demostraron los grupos de pensionados del Distrito Federal, Guadalajara, Oaxaca y Torreón, quienes brindaron una exhibición de acondicionamiento físico y tai chi chuan.

El talento, –en cualquiera de las bellas artes–, es una de las cualidades de cada uno de los pensionados y los de Puebla, Veracruz y Distrito Federal dieron una muestra. Puebla participó con el Coro Angelópolis e hizo cantar a la concurrencia con temas como *Así es mi tierra*, *Amor de mis amores*, *El beso*, *Paloma Cu-cu-cu*, entre otras.

A su vez, María Concepción Islas declamó con gran sentimiento la poesía *Decálogo del Adulto Mayor*, que hizo cimbrar el alma de los presentes, que sin duda se vieron reflejados en ella.

Martha Elba Castillo Domínguez, como en otras ocasiones también deleitó a los presentes con una poesía; en tanto que Gerardo García optó por el piano para interpretar la melodía *Toc-toc*.

Los veracruzanos no se quedaron atrás, mantuvieron el entusiasmo de los presentes con la interpretación de *Veracruz* y *A mi manera*; en tanto que el coro Nuestras voces del Distrito Federal con un dejo de tristeza por el fallecimiento de cuatro de sus integrantes cantó *Todo a Pulmón*, *Piel canela*, *El sitio sin fin*, *Volare*.

Dentro de esta exhibición de talentos, el taller de guitarra, también del Distrito Federal tocó algunas melodías; en tanto que los de Oaxaca prefirieron el teclado para interpretar *Matrimonio de Amor* y *Yesterday*.

Pero no sólo fue la voz o la magia que emana de algún instrumento musical, también hizo acto



Foto: Gustavo Ojeda

de presencia el ritmo, la gracia, los atuendos coloridos, la música que contagia alegría, e invita a bailar, no importa si es un bailable regional o cualquier género: mambo, cha cha chá, cumbia, música contemporánea, alegra el alma.

Canciones emblemáticas que evocan toda una época como *el Mambo del taxista* que interpretaron los pensionados de Toluca; o la música propia del norte *el Pávido, Navido* de los regiomontanos; o una gama de ritmos que eligieron los del Distrito Federal para presentar en este encuentro como: *La del vestido rojo, Salsa cachonda, cumbia Pasito tun tun, Cha cha chá moderno, Baila, baila;* y que decir de los veracruzanos.

En la muestra de talento también estuvo presente el teatro, que ha sido de gran utilidad para los adultos mayores al permitirles

mejorar o mantener en buen estado su memoria y ejercitarse físicamente al interpretar un personaje.

Tal es el caso del grupo teatral de Toluca, que presentó tres obras que además de divertirlos y divertir al espectador, tuvieron el propósito de dignificar al adulto mayor y eliminar el bullying en las escuelas; en tanto que la puesta en escena *El canto de la Cigarra*, hizo reflexionar al respetable sobre la unidad.

En el encuentro también participó con una obra teatral, el grupo de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación A.C.

Al llegar la segunda noche del encuentro, los pensionados se ataviaron con sus mejores trajes regionales para asistir a la *Feria de San Marcos*, cena temática que sirvió de marco para que los asisten-

tes pusieran a prueba su gracia y simpatía con sus compañeros, a fin de ser propuestos como reyes de la feria.

El norte mostró su gracia, el sur su hombría. María Luisa Magdalena de Torreón, Coahuila y Juan Antonio Arellano, de Chiapas, obtuvieron la distinción de ser nominados como *Los reyes de la Feria*.

El ambiente fue de algarabía, hubo puestos de comida en los que se ofrecieron platillos diversos, además de juegos de mesa y música regional para bailar.

María Luisa Magdalena portó el traje ganador, un atuendo regional de la Comarca Lagunera de Torreón, Coahuila, confeccionado con tela de manta decorado con un Torreón al centro; del lado derecho, un capullo de algodón, emblema de los campos algodoneiros; al lado izquierdo, un racimo de uvas



Foto: Gustavo Ojeda

por los viñedos en Casa Madero; atrás, una rebanada de sandía y una de melón y al centro unas es-pigas.

El carisma no se quedó atrás, una noble que en el primer año que asistió al encuentro logró la simpatía de sus compañeras de los Mochis, Toluca, Tijuana, Ense-nada y Mexicali, quienes la pro-pusieron y de inmediato obtuvo la empatía de cientos de pensio-nados que votaron por ella.

Juan Antonio Arellano Ramos, un tímido chiapaneco, propues-to por los miembros del stand y la Casa de la Cultura de Chiapas, quien participó con un traje de Parachico, fue el rey de la Feria.

Diversas aristas para enfrentar la vida

Un espacio para la reflexión en la que los participantes se concienti-zan sobre su valor como personas, de lo indispensable que es crear un plan de vida en el que vislum-bren un futuro posible, donde sean parte de una familia, de un grupo de amigos de su edad, que tengan proyectos para estudiar,

viajar, incluso reinsertarse a la vida laboral, si así lo desean.

Para ello, tres especialistas en la materia abordaron la problemá-tica que enfrentan las personas después de una larga vida laboral, en la que, a pesar de tener familia, dedicaron gran parte de su tiem-po en cumplir con su trabajo, sin pensar que al concluir esa etapa debería tener un proyecto de vida en la que fueran los protagonis-tas, independientes y saludables, y no convertirse en un apoyo –a veces hasta económico– de hijos y nietos.

Cuahtémoc Sánchez Vega, de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), les mostró cómo resolver conflictos; Benito Zarazúa Quevedo, del Cen-tro de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM, se refirió a la Creatividad y los de-safíos intelectuales; y, Marissa Vi-valdo Martínez, de la Facultad de Psicología de la Escuela de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM, habló sobre el envejecimiento sa-ludable.

Hasta el próximo año

Ante María Eugenia Corrales Es-calante, Directora General de Re-cursos Humanos e Innovación Administrativa; y Joel Bermúdez Jiménez, Director de Programas Sociales, Margarita Martín del Campo Castellanos, de Tijuana, Baja California, a nombre de los más de 300 pensionados que asis-tieron al encuentro agradeció a las autoridades del Alto Tribunal por-que “en los hechos se constata que para ellos los pensionados siguen siendo importantes”.

En un auditorio abarrotado, con los ánimos hasta arriba, des-pués de tres días en los que se di-virtieron, bailaron, convivieron, se integraron e hicieron nuevos amigos, en los que mostraron su potencial para realizar actividades físicas e intelectuales, dirigién-do-se a Corrales Escalante, le pidió, a nombre de sus compañeras y compañeros hacer llegar su agra-decimiento y cariño al Ministro Presidente por promover y man-tener un programa como este y por organizar un evento tan ma-ravilloso.

Por su parte, María Eugenia Co-rrales Escalante agradeció el men-saje y reconoció el esfuerzo que rea-lizan día a día para estar bien, para aprender y mantenerse activos.

“Lo que hacemos para ustedes es recompensar todo lo que le han dado a nuestra institución. Uste-des son un ejemplo para nosotros quienes estamos detrás de un es-critorio”. A cada uno de ustedes las autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación los reco-noce”. 



Acuerdo General de Administración Número III/2012 “Bases para investigar y Sancionar el Acoso Laboral y el Acoso Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, publicado el 6 de septiembre de 2012.

Manual de Buenas Prácticas para Investigar y Sancionar el Acoso Laboral o Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobado el 2 de octubre de 2012.

Disponibles en: www.scjn.gob.mx

¿Qué es Acoso Sexual?

contacto
indeseado
intimidación
amenazas
PRESIÓN
pornografía
HUMILLACIÓN
exigencias verbales y/o sexuales
inseguridad • exclusión
• contacto físico •
OFENSA INCOMODIDAD MIEDO
amenazas exigencias
exclusión presión
INCERTIDUMBRE INSEGURIDAD
- EXHIBICIÓN -

Actos o comportamientos de índole sexual, que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas independientemente de la relación jerárquica en el entorno laboral.

Síguenos en [@SCJN](https://twitter.com/SCJN)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación fomenta
ambientes laborales libres de violencia y discriminación.



SEMANA NACIONAL de Protección Civil 2013

Del 11 al 15 de noviembre del 2013

• Conferencias • Exhibiciones • Talleres •



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación